

# **Armas de fuego en México**

**Legalidad, tráfico y violencia**

Por: José Manuel Ruelas González

# INDICE

Introducción

1. Origen y antecedentes del artículo 10 constitucional

1.1 Otros antecedentes legislativos sobre control de armas en México

2. Marco legal para la posesión de armas de fuego en México

2.1 El conocimiento de los mexicanos sobre su derecho a poseer armas legalmente.

3. Relación entre el artículo 10, la LFAFyE y el mercado negro de armas de fuego en México.

4. Relación entre las armas de fuego, homicidios, lesiones y otras expresiones de violencia.

4.1 ¿Qué se siente recibir un balazo?

5. Experiencia de otros países en el control de armas de fuego.

5.1 Policías desarmados

6. Sobre la propuesta del Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez.

7. Deficiencias en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Propuestas

Conclusiones

Referencias

## Introducción

Es imposible negar que la relación de nuestros antepasados humanos con las armas (herramientas) de su época contribuyó a formar lo que hoy es nuestra especie. Aquellas armas primitivas permitieron al hombre cazar y domar a las bestias que le alimentarían o le transportarían. Conforme las agrupaciones sociales se hacían más complejas y apareció la propiedad privada, las religiones y otros divisores de la raza, las armas comenzaron a utilizarse también para defenderse o atacar a los otros grupos; cuando aparece la agricultura y la ganadería el hombre deja de depender de la caza para alimentarse y a partir de ahí el desarrollo armamentístico será orientado casi en su totalidad al ámbito militar. El hacha, el mazo, el arco, la espada y la ballesta han sido elementos indispensables de todas las civilizaciones para imponer su cosmovisión a los demás. Posteriormente aparecieron las armas de fuego y cambiaron para siempre la forma de cazar y la dinámica en los campos de batalla. Algunas de aquellas armas antiguas se han incorporado a nuestra vida como objetos de uso cotidiano; a estos les hemos encontrado una utilidad pacífica, por el contrario, las armas de fuego<sup>1</sup> están hechas con un único propósito: destruir; pueden destruir una vida o un disco de cerámica en una competencia deportiva, serán una multitud de factores externos (socio-político-económicos) e internos (psicológicos, genéticos) los que determinarán que escenario es más probable. Debido a esta cualidad implícita, las armas de fuego deben tener una regulación especial y armónica con el derecho a proteger la vida, la familia, la propiedad y con las afinidades recreativas de los individuos. Este trabajo es una visión personal acerca de la legislación

---

<sup>1</sup> Las armas de fuego a las que se hace referencia en este trabajo son armas cortas y largas consideradas como armas individuales.

mexicana sobre el derecho de los ciudadanos a poseer armas de fuego su relación con el tráfico ilegal y la violencia que se ejerce con estas, partiendo de que las armas de fuego llegaron para quedarse y que, debido a la complejidad de nuestra sociedad y nuestra especie, y hasta cierto punto, son un “mal necesario”. Así mismo se ofrece un análisis sobre la propuesta de reforma del Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez de reformar el Artículo 10 constitucional para permitir que los ciudadanos del país tengan derecho a portar armas en negocios y vehículos. No es una apología a la violencia sino un intento por entender las verdaderas implicaciones de la violencia armada y defender el derecho (e instinto) natural a defender la propia vida. Desde mi punto de vista las armas de fuego, como todo objeto inerte y carente de voluntad, están sujetas a una iniciativa humana, sin embargo, parece presente en las sociedades de muchos países, un vicio del método deductivo de asociar la violencia directamente con el objeto con que se ejerce; esto se debe a la gran dificultad que representa entender y aceptar las verdaderas causas de la violencia. Más de la mitad de muertes y lesiones provocadas del conflicto del gobierno en contra de la delincuencia organizada, así como de delitos del fuero común en el país se provocan con armas de fuego. Mientras muchos miembros de la clase política promueven penas y medidas para atacar la posesión de armas que solo afectan a los propietarios responsables, los delincuentes disponen de un arsenal de más de 15 millones de armas que circulan en las calles producto de la insaciable demanda de criminales nacionales, la incontenible oferta estadounidense y las restricciones del gobierno mexicano a los usuarios legales. Es este el problema al que debe hacer frente una Ley promulgada hace más de 40 años que solo se reforma para incrementar penas y aumentar restricciones y con la que en su aplicación solo se logra decomisar el 14% de los miles de armas que, de manera ilícita, entran diariamente al

país<sup>2</sup>. Es primordial conocer de dónde nace el derecho de los mexicanos a poseer armas, que en la constitución esta elevado a la categoría de derecho humano junto al derecho a la educación, la alimentación sana y los servicios de salud.

## **1. Origen y antecedentes del artículo 10 constitucional**

El Artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los ciudadanos el derecho a poseer armas de fuego en su domicilio para su legítima defensa, así como para proteger su patrimonio. Esta innegablemente inspirado en la Segunda Enmienda de la Carta de Derechos estadounidense (The Bill of Rights) de 1791. El contenido de aquella Segunda Enmienda era este (y aún lo es):

“Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado libre, no se violará el derecho del pueblo a poseer y portar armas.”

Esta enmienda creaba una relación entre el derecho a la posesión de armas y el servicio militar pues en el contexto en que se aprobó, tras la guerra de independencia, los padres fundadores querían mantener al pueblo armado en caso de que la corona inglesa decidiera emprender una reconquista. Este es precisamente uno de los argumentos que más utilizan los oponentes de la libre posesión y portación de armas en el país vecino; la situación que vivía su país en aquella época nada tiene que ver con su situación actual.

---

<sup>2</sup> González J. (2014). *TRÁFICO DE ARMAS, Entorno, propuestas legislativas y opinión pública*. 2014: CESOP. p.26.

En el caso mexicano podemos rastrear el origen del Artículo 10 a la Constitución de 1857, en el contexto de la Guerra de Reforma y siendo presidente sustituto Ignacio Comonfort.

Aquel primer Artículo 10 decía:

“Todo hombre tiene derecho de poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa. La ley señalara cuales son prohibidas y la pena en que incurren los que la portaren.”

Este primer antecedente faculta a todos los hombres (y esto seguramente excluía a las mujeres) a poseer y portar armas, a diferencia de la Segunda Enmienda estadounidense, para la seguridad de los individuos y no de la nación, esencia que conserva el artículo actual.

60 años después, en el contexto de la Revolución Mexicana, se promulgaría la vigente Constitución de 1917 con nuevas modificaciones al mencionado artículo.

Aquel nuevo Artículo 10 decía:

“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen la libertad de poseer armas de cualquier clase, para su seguridad y legítima defensa, hecha excepción de las prohibidas expresamente por la ley de las que la nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional; pero no podrán portarlas en las poblaciones sin sujetarse a los reglamentos de policía.”

A diferencia del artículo de 1857, este pone la condicionante de que se los habitantes (extendiendo el derecho a las mujeres, tal vez en esto haya influido la destacada participación militar de muchas mujeres en la lucha revolucionaria) de los Estados Unidos Mexicanos podrán poseer armas para su seguridad y legítima defensa, pero no podrán portarlas sin sujetarse a lo dispuesto por las autoridades locales de cada asentamiento. Es importante mencionar que las características de las armas disponibles en ambas épocas son muy distintas: mientras que la década de 1860 había apenas revólveres de simple acción con cartuchos de papel, mosquetes y rifles, en su mayoría de avancarga, en los primeros años del siglo 20 ya había pistolas semiautomáticas, revólveres de simple y doble acción y rifles semiautomáticos y automáticos de gran alcance, así mismo el cartucho metálico sustituye a las antiguas presentaciones de la munición permitiendo la aparición de los cargadores extraíbles. Una de las grandes aportaciones de la industria militar mexicana la hace el militar mexicano Manuel Mondragón en este periodo al crear el primer Fusil con selector de fuego automatico-semiautomatico del mundo.

Este artículo estuvo vigente en su forma original durante 54 años, en los cuales la industria armamentista mexicana tenía una gran participación de sector civil. Varias fábricas de armas mexicanas y plantas de marcas extranjeras funcionaban a lo largo del territorio nacional. Las armerías administradas por civiles eran comunes en las grandes ciudades e incluso las grandes tiendas departamentales vendían armas en las secciones de artículos deportivos y era común regalar armas en festividades como la del Día del padre. Fue hasta que el 22 de octubre de 1971 se publicó en el diario Oficial de la Federación la única reforma a este artículo hasta la actualidad que dejaba el artículo de la siguiente manera:

“Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.”

Es importante analizar el doble contexto en el que se aprobó esta última reforma; estamos en la segunda mitad del siglo 20 y el mundo vive la cruenta guerra fría entre las superpotencias que, a pesar de que nunca se consumó, desangro al mundo con toda una gama de micro-guerras en las que los contrincantes eran financiados desde Moscú o Washington. La juventud se revelaba y por todo el mundo nacieron grupos simpatizantes del comunismo, opuestas a un sistema capitalista que a su juicio era injusto y no funcionaba. En este contexto mundial, México no quedó exento de tales influencias, y ya desde entrada la década de los 60's el gobierno mexicano entró en estado de alerta tras la aparición de focos comunistas de campesinos en Chihuahua, Chiapas y Guerrero, ocurriendo el incidente más grave el 23 de septiembre de 1965 en Ciudad Madera, Chihuahua, donde un grupo de estudiantes, campesinos, profesores de extrema izquierda atacaron la guarnición militar que se ubicaba en esa ciudad, causando una veintena de muertos entre militares y atacantes. Estados Unidos no podía permitir otro país comunista cerca de sus fronteras por lo que presionó y apoyó a los gobiernos mexicanos en la lucha contra los grupos insurgentes, Moscú por su parte dio un limitado apoyo a ciertos grupos guerrilleros mexicanos<sup>3</sup>. Los siguientes seis años previos a la reforma al

---

<sup>3</sup> Barron J. (1976). *KGB, la labor clandestina de los agentes secretos soviéticos*. D.F.: Diana. p.271



artículo 10 transitaron entre hechos históricos que obligaron a la juventud a movilizarse contra un gobierno opresor destacando entre estos; la masacre de estudiantes del 2 de octubre de 1968 en la plaza de las tres culturas de Tlatelolco y la del 10 de julio de 1971 conocida como "Masacre del jueves de Corpus"<sup>4</sup>. Ya por entonces había grupos guerrilleros bien organizados como el Partido de los Pobres de Lucio Cabañas. Fue en este ambiente, que, el gobierno mexicano previniéndose ante la inminente guerra contra grupos insurgentes apoyados desde el extranjero decide cortar el suministro de armas y mermar su poder de fuego. Así fue como en octubre de 1971 el presidente Luis Echeverría Álvarez envía su iniciativa de Ley al Senado de la República argumentando que el objetivo de tal proyecto era: "garantizar la tranquilidad del país, evitar en lo posible los hechos de sangre, y prevenir el pistolero y el mal uso de las armas, y asegurar el respeto a la vida y los derechos de los demás"<sup>5</sup>. La estrategia no funcionó a corto plazo, pues, a pesar de la gran cantidad de armas que había en manos de civiles y que de repente se habían convertido en armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, estas no fueron decomisadas a sus propietarios y la mayoría de estas se incorporaron al mercado negro y comenzaron a circular en la clandestinidad. Esta transición de las leyes restrictivas solo sirvió para agrandar el mercado negro y armar delincuentes, a diferencia de otros países los cuales realizaron acciones similares pero los cuales ordenaron a los propietarios de las armas entregarlas para su posterior destrucción como Australia y el Reino Unido en 1996. Tras esta reforma, el 11 de enero de 1972 se publicaría en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Armas de Fuego que establece todo el marco legal para la posesión,

---

<sup>4</sup> El movimiento estudiantil internacional de 1968, más 3 asesinatos de alto perfil con armas de fuego en Estados Unidos; John F. Kennedy (su asesino compró el rifle en 12 dólares y lo recibió por correo), Martin Luther King y Robert Kennedy en menos de una década, también provocaron restricciones, entre otras la venta de armas por paquetería.

<sup>5</sup> AEE. (octubre 26, 1971). *La Portación y Posesión de Armas de Fuego se Reglamentará Debidamente*. El Informador, p.1.

portación y utilización de armas de fuego y explosivos a grupos ajenos a las Fuerzas Armadas. Después, tras el levantamiento armado zapatista en Chiapas, el 1 de enero de 1994, el gobierno actuaría de la misma manera cerrando las últimas armerías del país administradas por civiles y crearía en 1995 la Dirección de Comercialización de Armas y Municiones.

## **1.1 Otros antecedentes legislativos sobre control de armas en México**

Existen muchos antecedentes no Constitucionales de regulación de posesión y portación de armas a civiles en distintos documentos oficiales de carácter local.

Tal es el caso del Artículo 1 del Bando oficial emitido el 23 de febrero de 1811 por el famoso militar español José Raúl Tijerina de la Santa Cruz, siendo este presidente de la Real Audiencia de Guadalajara que dice:

“Que todas las municiones, armas de fuego y blancas, incluso machetes y cuchillos que existieren en poder de cualquier persona, sea de la clase o condición que fuere, se entreguen en el término de 24 horas a los jueces encargados de justicia de los pueblos respectivos, y el que así no lo ejecutare sufrirá la pena de muerte.”

Esta fue una medida tomada por los españoles a unos meses de comenzada la Guerra de Independencia con el fin de desarmar al pueblo. Otro antecedente es el siguiente:

Bando oficial del 23 noviembre de 1835, siendo Gobernador del Distrito Federal José María Tornel:

Artículo 1.

" Cesan de ser válidas todas las licencias concedidas hasta a hora en el Distrito para portar armas."

Artículo 2.

" El que en lo sucesivo solicite licencia de esta especie, deberá presentar en este gobierno un papel de fianza firmada por dos o más personas conocidas y arraigadas en esta capital, que se obliguen a quedar responsables del uso que podrán hacer de las armas el que pretenda la licencia."<sup>6</sup>

Esta medida se tomó debido a los altos niveles de delincuencia y crímenes con armas de fuego que había en la capital en aquella época.

## **2. Marco legal para la posesión de armas de fuego en México**

Ahora que hemos establecido la importancia que han jugado las armas de en como herramientas en la historia humana, y que la legislación mexicana vigente otorga esta garantía a sus ciudadanos, pasaremos a conocer el marco legal que permite a los mexicanos ser poseedores y dueños legítimos de armas de fuego.

---

<sup>6</sup> Arrillaga B. (1835). Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos. D.F.: Imprenta de J.M. Fernández de Lara. p.368

El artículo 10 nos dice que las armas permitidas para los civiles se establecen en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFyE) que se desprende de este.

La LFAFyE divide las armas que los civiles pueden tener en 3 clases diferentes: para protección, para fines cinegéticos y deportivos y para coleccionistas. Todas las armas que estén en posesión de particulares debe manifestarse en el cuartel o instalaciones militares más cercanas. Las armas de protección personal son armas cortas con las siguientes limitantes: en pistolas tipo revólver del calibre 0.22<sup>7</sup> o inferior hasta el 38 Especial y en pistolas semiautomáticas (comúnmente conocidas como tipo escuadra) del calibre 0.22 o inferior hasta el 0.380. En la práctica, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) también registra armas largas de características deportivas para fines de defensa del domicilio siempre y cuando el registrante se encuentre inscrito en un club de tiro y/o cinegético. Las armas destinadas a la protección de la vida y patrimonio de las personas no deberán ser portadas sin licencia especial o transportadas sin un Permiso Especial de Transporte de Armas (PETA) tramitado por un club de tiro o cinegético.

Las armas destinadas a fines cinegéticos y deportivos son armas largas y cortas destinadas al tiro deportivo o a la cacería. Las armas cortas pueden ser todas aquellas con cañón de más de 4 pulgadas en los mismos calibres de los permitidos para defensa personal. Las armas largas pueden ser escopetas con cañón de más de 25 pulgadas y calibre no superior al 12GA y rifles de cualquier calibre exceptuando el modelo M1 Garland, y cualquiera en calibre 7.62, 0.223, y 0.30 Carbine, así como los de características militares (no deportivas, sometidas a criterio de

---

<sup>7</sup> Las variantes del calibre 0.22 suelen ser considerados los calibres “menos poderosos” aunque existen calibres similares con pólvora negra u otros componentes que pueden tener menos impulso y penetración, aunque son raros. La Ley no establece un límite inferior entre el rango de calibres permitidos esta es una expresión propia para ilustrar mejor el concepto.

SEDENA). Para poder registrar armas largas es necesario estar inscrito en un club de tiro o cinegético.

Las destinadas a coleccionistas son todas las armas, incluyendo aquellas de uso exclusivo de Ejército, Armada y Fuerza Aérea destinadas a la exhibición en museos o en colecciones personales las cuales no deberán ser disparadas, no se venderá munición para ninguna de estas, y se someterá a revisiones periódicas de SEDENA para comprobar el estado de estas. La Ley no exige que estas estén inutilizadas.

El total de armas de fuego que un mexicano puede poseer legalmente no se incluye en la LFAFyE, quedando la limitante sometido a criterio de la SEDENA, que establece: un arma corta para protección domiciliaria y una corta para tiro deportivo calibre 0.22 y nueve largas entre rifles y escopetas de cualquier calibre y características permitidas. Se puede poseer un arma extra para protección exponiendo las circunstancias por las que se requiere el arma extra ante el oficial del registro cuya aprobación quedara sujeta a discreción del mismo.

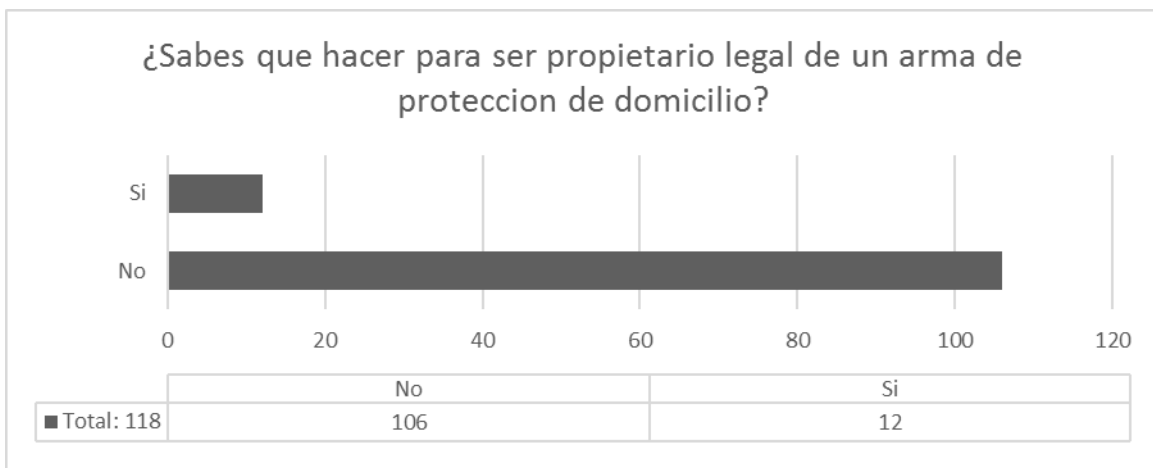
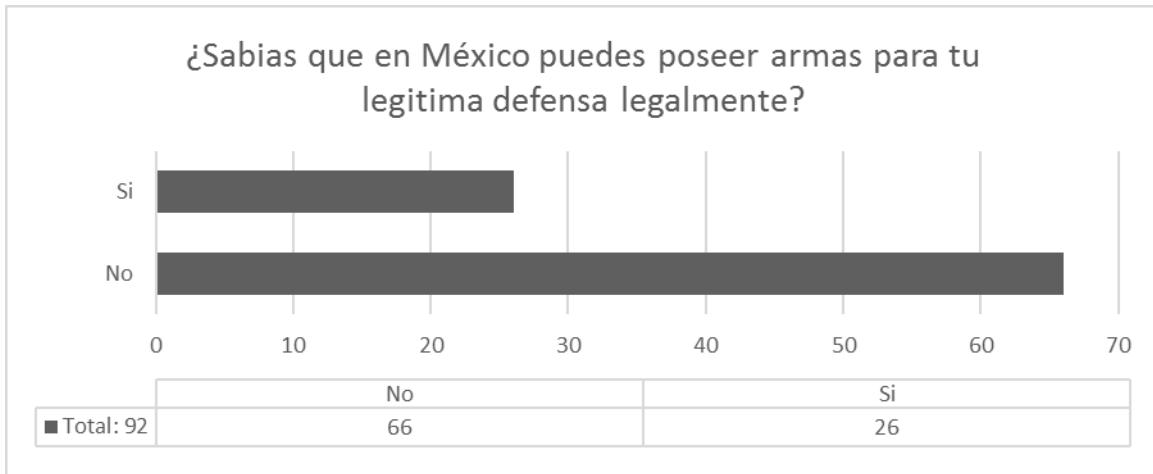
Las armas que posean los coleccionistas no deberán ser disparadas, solo servirán para exhibición pública o particular. Las destinadas a deportistas y cazadores pueden ser usadas en las instalaciones del club cinegético al que pertenezcan o en las zonas de caza autorizados. Para el transporte de estas se necesita un Permiso Especial de Transporte de Armas con el cual el propietario podrá desplazarse de su casa al club de tiro o a las zonas de caza (al tramitar el PETA se eligen 10 estados de la republica a los cuales se podrá desplazar legalmente con las armas) durante las temporadas establecidas por la ley para esta. Durante estos traslados se deben seguir ciertas reglas como llevar el arma descargada, en estuche o envuelta en una funda, lejos del alcance manual, armas y municiones en diferentes lugares que no estén a la vista de los demás automovilistas o transeúntes, etc.

La adquisición de armas es a través de la Dirección de Comercialización de Armas y Municiones, a través de cambio de propiedad o en el mercado gris. También es posible importar armas para uso personal con permiso de la SEDENA.

Los lugares en los que los propietarios pueden usar sus armas legalmente son: clubes de tiro deportivo y lugares de caza autorizados. Los sitios para caza legal deben ser Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) cuyas características se establecen en el capítulo 8 de la Ley General de Vida Silvestre, también es posible viajar al extranjero a eventos deportivos o de cacería con o sin armas con permisos de la SEDENA y SRE.

## **2.1 El conocimiento de los mexicanos sobre su derecho a poseer armas legalmente.**

A raíz de la propuesta del Senador por el Partido Acción Nacional Jorge Luis Preciado Rodríguez, mucho se habla en los medios de comunicación sobre el tema, en las redes sociales, sobre todo, los ciudadanos muestran un gran desconocimiento acerca del tema pues la mayoría de las personas desconoce que la figura de la portación para civiles está contemplada en la LFAFyE y en general los requisitos y procedimientos para hacer valer su derecho constitucional a la posesión. A raíz de esto he realizado las siguientes encuestas a través de la red social Facebook para tener un panorama más claro sobre la situación.



### 3. Relación entre el artículo 10, la LFAFyE y el mercado negro de armas de fuego en México.

El mercado negro de armas en México es consecuencia directa de las restricciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que se desprende del artículo 10 constitucional. Como se comentó anteriormente, la desordenada transición de cientos de miles de armas de la legalidad a la ilegalidad dio origen al actual mercado negro, antes de eso las armas podían comprarse con muy pocos controles y la portación de armas requería de un permiso fácil de obtener.

Como ya se ha establecido, todas las armas de calibre superior al 0.380, 0.38 especial, 12GA en armas cortas semiautomáticas, revólveres y escopetas, respectivamente, los rifles calibre 0.30 Carbine, 0.223, 7.62, los de características militares y los de fuego automático o convertibles a este, son armas de uso exclusivo las Fuerzas Armadas. Según la investigación realizada por José de Jesús González Rodríguez del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) titulado; Tráfico de armas: Entorno, propuestas legislativas y opinión pública, actualmente circulan en el país entre 13 y 15 millones de armas ilegales. Según datos de este mismo documento, todos los días cruzan ilegalmente alrededor de 2000 armas por la frontera México-Estados Unidos, así como un número indeterminado de armas que cruzan por la frontera sur y entran por los puertos marítimos, de las cuales solo un 14% se decomisan. Las causas de este incontenible flujo de armas ilegales pueden ser varios: la corrupción de las autoridades de ambas naciones, la ineficacia de estos ante el tráfico de vehículos que buscan cruzar la frontera más transitada del mundo, etc. Las armas salen de las armerías legales establecidas a lo largo de la frontera estadounidense y el resto del país. En México solo existe una armería (Dirección de Comercialización de Armas y Municiones, DCAM), donde los gobernados pueden adquirir armas legalmente y es administrada por el Ejército, solo en Texas hay más de 5 mil propiedad de civiles, de las cuales muchas dependen exclusivamente de las ventas que hacen a compradores legales que a su vez las enviaran a sus compradores al otro lado de la frontera. Las ganancias son buenas para todos; en México solo el ejército fabrica y vende armas, en Estados Unidos cualquiera con una licencia de conducir que no tenga antecedentes penales puede comprar armas, por ejemplo, un rifle AR-15 desde 500 dólares que puede vender al traficante mexicano al doble de precio. Debido a las relajadas restricciones los ciudadanos de algunos estados como Texas y Arizona, los



traficantes pueden hacer esto todo el día todos los días si así lo quieren. A pesar de que los gobernantes estadounidenses saben que sus armas cruzan al sur y son usadas por criminales, poco hacen para impedirlo. La dinámica actual del tráfico de armas se basa en la desmedida demanda de los carteles de la droga que buscan defenderse de la ofensiva lanzada por el Estado mexicano en 2006 o luchar con sus rivales por territorios. Un porcentaje de estas armas terminan en manos de delincuentes menores y otro tanto con civiles desconocedores de la ley. Las armas más decomisadas por las autoridades a los grupos delictivos, son pistolas calibre 9 mm, 0.40, 0.45 acp, rifles calibre 0.223-5.56, 7.62x39 y 7.62 NATO. En los delitos del fuero común suelen recurrir las armas cortas calibre 9 mm, 0.45 acp, 0.38 Especial, 0.380, 0.25 y 0.22<sup>8</sup>. La ineficacia de la regulación de armas es tal que en la actualidad se pueden comprar armas a través de las redes sociales y estas llegan a domicilio a través de servicios comerciales de paquetería.

También es necesario mencionar el caso del “mercado gris”, que es el de aquellas armas que son permitidas para uso civil pero que se venden entre particulares lo cual, según el artículo 53° de la LFAFyE, requiere un permiso extraordinario de la SEDENA, no obstante, la compraventa entre particulares se lleva a cabo todo el tiempo y la SEDENA lo sabe. En este mercado influye el hecho de que comprar un arma legalmente en México es una tarea complicada, pues como se ha mencionado, solo hay una armería en el país y esta se encuentra en el Distrito Federal. Para comprar un arma hay que tener un comprobante de domicilio a nombre del interesado, carta de antecedentes no penales, acta de nacimiento, carta de modo honesto, cartilla militar liberada, y llenar las actas correspondientes, lo cual por sí mismo no es algo complicado, sin embargo hay que llevar o enviar por paquetería esta

---

<sup>8</sup> Datos obtenidos por el autor un sondeo realizado a distintos medios de comunicación en más de 100 noticias sobre hechos delictivos que dieron como resultado el aseguramiento o decomiso de armas de fuego y de informes de resultados de la Policía Federal.

documentación a las instalaciones del Registro Federal de Armas de Fuego en el DF, tras lo cual hay que esperar un mes o más para que atiendan tu documentación, una vez que te informen que han revisado la documentación y te informen que el trámite procede debes acudir a sus instalaciones a seguir con el trámite en donde debes explicar los motivos para la adquisición de las armas en donde te aprobaran o rechazaran la solicitud, si la aprueban puedes pasar a la DCAM a comprar tu arma. Este largo proceso representa, sobre todo para los que viven más alejados de la capital, un gasto a veces mayor al costo del arma, razón que lleva a muchos ciudadanos a adquirir armas del mercado gris.

#### **4. Relación entre las armas de fuego, homicidios, lesiones y otras expresiones de violencia.**

Podemos catalogar los usos de las armas de fuego en 4 categorías principales: por ejércitos o grupos armados estructurados con fines bélicos (guerras o conflictos armados mayores), para delinquir; esta categoría puede subdivirse en 2 grandes ramas; delitos del fuero común y delincuencia organizada (por grupos de delincuentes organizados que generalmente obtienen ganancias a partir de prohibiciones gubernamentales), fines deportivos y cinegéticos (tiro deportivo, cacería) y de defensa personal.

La introducción de las armas en general al ámbito deportivo es una herencia de los tiempos de paz. Así hoy hay competencias olímpicas de lanzamiento de jabalina, de bala, arquería y tiro de precisión con armas de fuego y aire; la práctica de la cacería, inmersa en un eterno debate moral, sobre todo desde que se hace por recreación, se adapta a las armas disponibles de cada época y se practica en todos los

países y por todos los pueblos. Pero la razón por la que todos en el mundo conocemos el impacto y por la presencia de las armas de fuego es por el uso de estas por el hombre para lastimar y quitar la vida a sus semejantes.

Conflictos armados como la Guerra de Independencia Mexicana, Guerra Civil Estadounidense, La Revolución Mexicana, la Revolución Bolchevique, la Primera Guerra Mundial, la Guerra Cristera, la Segunda Guerra Sino-japonesa, la Segunda Guerra Mundial, el conflicto árabe-israelí, Guerra de Corea, Guerra de Vietnam, la Guerra Civil Guatemalteca, Guerra Civil del Salvador, del Golfo Pérsico, la invasión a Irak y Afganistán del 2003, el actual conflicto ucraniano y la Guerra Civil Siria suman decenas de millones de muertes y son una muestra del salvajismo que aún vive en el hombre y de los efectos devastadores de las armas de fuego en el campo de batalla: según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada minuto muere una persona víctima de un arma de fuego. En la actualidad las guerras son un negocio de las grandes potencias militares. Estados Unidos es el principal exportador de violencia (tanto real como ficticia); tiene presencia militar en más de 74 países, con bases propias y bases de cooperación militar como las de la OTAN y de acuerdos nacionales de seguridad con otros tantos países<sup>9</sup>. Solo en lo que va del siglo ha invadido Irak, Afganistán y ha tenido participación relevante en los conflictos de Ucrania, Libia y Siria. También ha colaborado con los gobiernos de muchos países del Medio Oriente y diversos países de África en la lucha contra grupos yihadistas, y latinoamericanos contra grupos insurgentes y del narcotráfico con ataques aéreos, operaciones de precisión, servicios de inteligencia y entrenamiento de tropas. El yihadismo moderno puede rastrearse hasta la invasión de la URSS a Afganistán en la cual Estados Unidos creó, armó y entrenó grupos radicales para

---

<sup>9</sup> Quartz. (2015). *El imperio permanece: mapa de los países con bases militares de Estados Unidos*. Recuperado: noviembre 5, 2016, de Pijama Surf Sitio web: <http://pijamasurf.com/2015/04/el-imperio-permanece-mapa-de-los-paises-con-bases-militares-de-estados-unidos/>

combatir a los invasores en una lucha que para Estados Unidos era una medida para combatir el expansionismo soviético, pero que para los locales era una “guerra santa”. Siete de las diez empresas productoras de armamento más importantes del mundo son estadounidenses. En 2012 la suma de las ventas de estas empresas fue de 114,786,000,000 de dólares. En ese mismo periodo los principales importadores de armamento fueron; India, China, Pakistán, Emiratos Árabes, Arabia Saudita, Australia, Corea del Sur, Singapur y Argelia.

**Las diez mayores empresas productoras de armas y sus ganancias  
(Cifras en millones de dólares)**

<b>Compañía/país</b>	<b>Venta total de armas 2012 (\$)</b>	<b>Ganancias 2012 (\$)</b>	<b>Número de empleados</b>
<i>Lockheed Martin/USA</i>	36 000	2 745	120 000
<i>Boeing/USA</i>	27 610	3 900	174 400
<i>BAE System/Reino Unido</i>	26 850	2 599	88 200
<i>Raytheon/USA</i>	22 500	1 900	67 800
<i>General Dynamic/USA</i>	20 940	-322	92 200
<i>Northrop Grumman/USA</i>	19 400	1 978	68 100
<i>EADS/transeuropea</i>	15 400	1 580	140 000
<i>United Technologies/USA</i>	13 460	5 200	218 300
<i>Finmeccanica/Italia</i>	12 530	-1 010	67 408
<i>L-3 Communications/USA</i>	10 840	782	51 000

Fuente: Sam Perlo Freeman y Pieter D. Wezeman, "The SIPRI top 100 arms-producing and military services companies, 2012", Suecia, 2014.

Por su parte, en este siglo Rusia ha intervenido militarmente en Georgia, Siria, Ucrania y ha apoyado a diversos países del Medio Oriente en la lucha contra el extremismo islámico. Otros países como Francia, España, Inglaterra y Alemania participan actualmente en conflictos internacionales tanto como miembros de la OTAN como en distintas coaliciones encabezadas por Estados Unidos. Lo más desesperanzador de todo es que el llamado “tiempo de paz” solo son treguas prolongadas en las que todos se arman y preparan para la siguiente gran guerra; así desde la Segunda Guerra Mundial hemos pasado de las novedosas bombas nucleares estadounidenses de 16 kilotones a las bombas rusas de 50

megatones, de los rudimentarios misiles V2 de los nazis hasta misiles los intercontinentales que pueden recorrer 15,000 kilómetros llevando ojivas nucleares y a bombardear un país desde una oficina al otro lado del mundo con aviones no tripulados y bombas inteligentes.

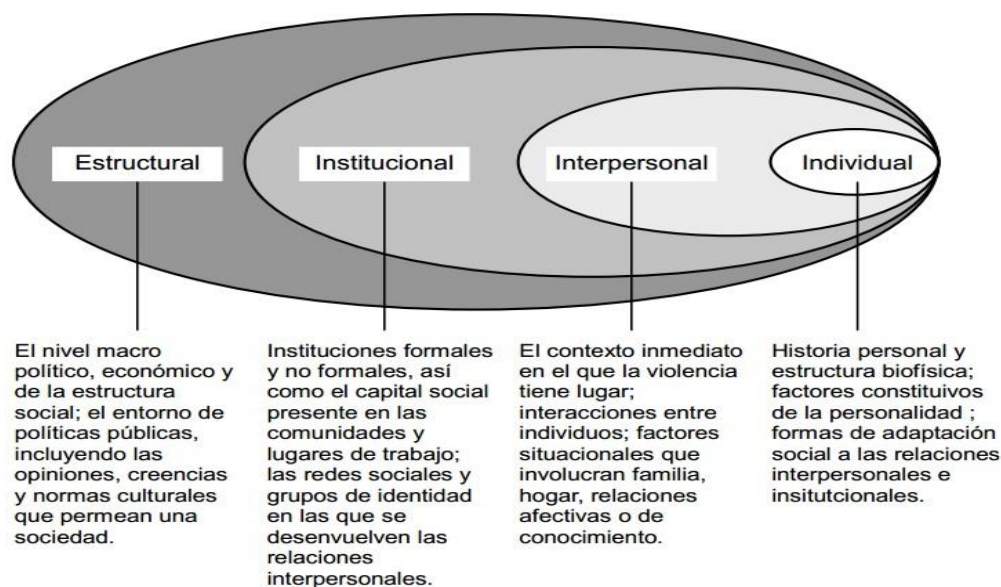
En América, el eco de las balas ha sonado ininterrumpidamente desde los primeros disparos hechos por los conquistadores hasta los cruentos enfrentamientos mafiosos de la actualidad, han decidido presidencias y cambiado el futuro de muchos países. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los 20,525 homicidios registrados en el país en 2015, 12,664 fueron provocados con armas de fuego<sup>10</sup>. Partiendo de lo dicho al comienzo, culpar a una cosa por las acciones humanas va contra toda lógica, por lo que resta analizar bajo qué circunstancias la presencia de armas de fuego en una sociedad resulta contraproducente.

A lo largo de la historia ha habido múltiples teorías sobre el origen de la conducta violenta en el hombre. Estas se pueden reducir en 2 grandes corrientes: la corriente biológica y la corriente social. La corriente biológica busca el origen de la conducta criminal en el organismo del individuo. Cessare Lombroso afirmó tras estudiar los cuerpos de muchos delincuentes mediante la antropometría, que había características físicas en estos que eran coincidentes lo que le llevo a crear su teoría del Delincuente Nato. Sin embargo, las teorías de Lombroso no se limitaron a la rama biológica pues en sus teorías ya consideraba la influencia de los factores externos al hombre en el desarrollo de sus patologías. Enrico Ferri, uno los estudiantes de Lombroso, centro sus estudios en los factores exógenos del individuo como fuente primaria del desarrollo de la personalidad criminal. Hubo muchos otros especialistas de distintas ramas de las ciencias sociales y biológicas que se

---

<sup>10</sup> INEGI. (Julio 25, 2016). *DATOS PRELIMINARES REVELAN QUE EN 2015 SE REGISTRARON 20 MIL 525 HOMICIDIOS*. p.1. octubre 28, 2016

inclinaban tanto por una como por otra teoría. Lo cierto es que en la actualidad se puede confirmar que tanto los factores biológicos como genéticos coinciden en los individuos con conductas violentas, siendo los factores sociales los más determinantes según el director del Laboratorio de Neurociencia y Psicopatología de la Universidad de Harvard, Joshua Buckholtz. La Organización Mundial de la Salud resume los aportes de estas teorías e una interpretación del Modelo Ecológico de Bronfenbrenner<sup>11</sup> que ha generado una aceptación general. Este modelo plantea la división en 4 capas o contextos de todo aquello que rodea la vida de una persona en sociedad: estructural, institucional, interpersonal e individual. Cada capa es contenida en la anterior, razón por la que todas están relacionadas y la conducta violenta aparece cuando por lo menos una de estas no tiene el desarrollo o no cumple la función que debería.



Fuente: OMS

La mayoría de las personas en México perciben al gobierno como un ente extraño que está ahí para regular su existencia generalmente imponiendo sanciones y cobrando

<sup>11</sup> Este modelo es utilizado para entender distintos aspectos de la conducta humana.

impuestos, pocos se sienten representados por este y los jóvenes aspiran a entrar en su nómina para hacerse ricos. La desconfianza e indiferencia del pueblo no es del todo injustificada: el desempeño del actual Presidente es por lo menos lamentable, los legisladores trafican influencias, votan según les indica el coordinador y solo se ponen de acuerdo para subirse el sueldo o repartir el dinero a sus partidos; los partidos políticos sirven para mantener a sus dirigentes mientras no es temporada de elecciones y cuando esta llega recurren al pueblo con regalos y verbenas para seguir en el poder; los gobernantes a todos los niveles roban dinero de las arcas públicas, se involucran con la delincuencia organizada o ponen a sus familiares y amigos en puestos públicos. Tal es la opinión de la mayoría de los ciudadanos de nuestro país según diversas encuestas de percepción. Aquellos que laboran en el gobierno y desempeñan sus puestos con honestidad son víctima de la mala fama derivada de las malas acciones de aquellos en los puestos de poder. La economía reciente la corrupción y la ineficacia de los distintos gobiernos, el desinterés de los mexicanos por cooperar en los gastos públicos (evadiendo impuestos, robando electricidad, gasolina, etc.), la presión de economías competitivas extranjeras, los efectos del cambio climático, la sobrepoblación entre muchos otros factores. La mayor parte de la riqueza del país está en manos de unos cuantos y la mayoría vive en la pobreza. Estos factores crean una sociedad dividida, sectores ensimismados que buscan el beneficio para sí mismos. Es en este contexto donde las familias deben educar a sus hijos. Enseñar a los niños a hacer lo correcto desde que son pequeños crea un gran contraste cuando tienen conciencia y criterio propio y se dan cuenta que en nuestro país “el que no tranza no avanza”. El modelo de familia tradicional se corrompe cada vez más debido a múltiples factores: influencias extranjeras como la liberación sexual femenina, el aumento de la homosexualidad, el aumento de los padres o madres solteras, etc. El sistema capitalista actual genera

estragos en la vida de las personas sobre todo de las más pobres. Los países como México son fabricas para la insaciable demanda de los ricos países que necesitan hacer sus mercancías a bajo costo. La débil economía de nuestro país y el bajo nivel educativo de la mayoría de la población mantiene a la gran mayoría de la población con bajos sueldos; en algunas familias ambos padres deben salir a trabajar, o en algunas los padres deben tener varios trabajos, dejando a los niños al cuidado del internet, la televisión o la calle, en estas, en las colonias de más bajos recursos, suelen crearse pandillas que dan a los jóvenes el sentido de identidad y de integridad del que carecen en casa. La educación, no cubre a toda la población, sigue siendo de bajo nivel en comparación con otros países como los miembros de la OCDE. En nuestras escuelas, a la par de la educación cívica (que en muchas escuelas ya no se imparte) nos enseñan como nuestros antepasados resolvieron las diferencias con violencia, a la vez que en las noticias vemos como sigue siendo así. De esta forma, nuestros niños crecen en un entorno disfuncional, con débiles valores, con objetivos banales y llenos de complejos creando adultos predispuestos a la conducta antisocial. Del contexto personal e interpersonal nacen los factores crimino-repelentes que frenaran la conducta violenta o criminal de la mayoría de los individuos predispuestos (factores determinantes y desencadenantes), aunque hay otros factores del sector institucional como la religión y el miedo mismo a las penas que imparte el aparato represor del Estado que frenan la conducta antisocial generalizada. México es un país predominantemente católico que cada vez pierde más terreno ante los avances científicos, importación de nuevas religiones, influencia de corrientes filosóficas-religiosas “new age” y la mala reputación por los abusos sexuales de los sacerdotes entre otros factores. Cabe destacar que la religión también puede ser un causal de la conducta violenta como ocurre con el terrorismo del extremismo islámico.



En este sentido la abundancia de las armas ilegales e incluso de las legales en personas no aptas crea la situación actual de nuestro país, en donde cada año las balas matan a miles y miles de personas, razón por la cual es necesario tener una regulación estricta y justa con aquellos que son usuarios responsables de armas de fuego.

En el caso de México la violencia del Crimen Organizado se ha incrementado tras la guerra o “combate frontal” que declarara el Presidente Felipe Calderón al iniciar su Sexenio en 2006 y las cifras así lo demuestran: en 2006, último año de gobierno del Presidente Vicente Fox, el INEGI contabilizo 11,594 homicidios; en 2012, último año de gobierno del Presidente Felipe Calderón, la cifra aumento a 26,037 y en 2015 durante el tercer año de gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto la cifra fue de 20,525. Esto sin contar el aumento en los casos de desaparición. Ansioso por legitimarse ante su pueblo tras un cuestionado y reñido proceso electoral, el recién nombrado Presidente cambio su pacifico discurso preelectoral en el que declaraba que el enemigo de México era la pobreza y el desempleo, por uno que tenía más impacto en el pueblo como lo era atacar a la delincuencia organizada y en específico los carteles del narcotráfico. Esto puede explicarse con la “teoría del conflicto social” de Lewis Coser, que dice que un gobierno puede utilizar un conflicto para unir un país fragmentado o mal estructurado. Según Lewis con un enemigo común, un país puede “limar asperezas” entre los diferentes grupos para hacer frente a la amenaza común, como lo haría Estados Unidos a lo largo de todas sus guerras. Otro ejemplo más claro es el del gobierno argentino de Leopoldo Galtieri, el cual tenía una gran impopularidad entre los argentinos, pero que con la Guerra de las Malvinas tuvo una mejor aceptación. Así el narcotráfico se convirtió en el enemigo de todos los mexicanos. Lo anteriormente dicho puede explicar mejor como el narcotráfico en México llego a ser lo que es hoy. No fue un proceso de un

sexenio o de una década; el flagelo del narcotráfico ha estado con México desde que las drogas son ilegales, pero con la aparición de las drogas sintéticas y el aumento de la demanda de adictos en el país y en Estados Unidos se crearon auténticos grupos de poder paralelos al estado financiados por ganancias billonarias. El narcotráfico se ha convertido en un ente con el que se identifican miles y miles de jóvenes que salen de los barrios más bajos de México a buscar algo más que empleos mal pagados en fábricas o en el campo. Para muchos, en regiones de Sinaloa, Chihuahua o Durango, ni siquiera hay otra opción pues el negocio es una herencia de familia; en uno de los municipios de más pobres de Sinaloa, Badiraguato, nacieron algunos de los capos que han hecho historia: Rafael Caro Quintero, Ernesto Fonseca, Joaquín Guzmán Loera, los hermanos Beltrán Leyva, entre otros. Sin embargo, los carteles tuvieron que modernizarse para combatir entre sí por el dominio de los territorios y para hacer frente al embate gubernamental, razón por la que se han diversificado a toda clase de negocios ilícitos: extorsión, tráfico de armas, tráfico de personas, secuestro, robo de hidrocarburos y cualquier otro negocio que les genere ingresos. La llamada estrategia gubernamental consiste simplemente en atacar a todas las organizaciones criminales al mismo tiempo, lo cual, en teoría está bien, sin embargo, en la práctica solo ha generado una situación caótica: se capturan capos de todas las organizaciones e inmediatamente se nombra un sustituto, pero esto genera guerras internas que provocan aún más violencia y el nacimiento de nuevos grupos. Para poder hacer frente a los modernos y poderosos carteles, el gobierno que no podía confiar en las corporaciones policíacas municipales (las cuales deben ser las instituciones de seguridad pública más importantes al ser las más próximas a la población), sacó a las calles a la Policía Federal, el Ejército mexicano y la Marina Armada, de los cuales, los últimos 2 no están entrenados y no deberían ocuparse de labores de seguridad pública. Como señalan muchos especialistas, uno de los problemas de utilizar a

las Fuerzas Armadas en la lucha contra la delincuencia organizada es que, si estas son rebasadas o se corrompen, como las fuerzas policíacas civiles, después de ellas no habrá a nada con que sustituirlas. Y así la estrategia que ha generado este estado de caos, que ha cobrado miles de vidas, que ha quitado la seguridad de ciudades estados completos y ha generado un gran impacto económico para el país se limita a atrapar capos y mover los contingentes militares a donde surgen los brotes de violencia y decomisar uno poco de armas y droga que no afectan en lo más mínimo a las estructuras de las organizaciones delictivas. Aquí vale la pena analizar brevemente 2 sucesos de la historia que se relacionan con nuestro tema, ya que el crimen organizado siempre estará relacionado con la violencia armada y en el caso mexicano este aporta gran parte de los homicidios que suceden en el país.

En 1919 se aprobó en Estados Unidos la Ley Volstead, que prohibía la venta, importación y fabricación de bebidas alcohólicas en el país. Los efectos de esta prohibición fueron que en pocos años se había creado un mercado negro para satisfacer la enorme demanda de los estadounidenses, la gente producía alcohol en sus casas, surgieron poderosos grupos criminales que florecieron contrabandeando alcohol y surgieron personajes célebres del mundo criminal como el famoso Alfred Capone. Incluso contrabandistas mexicanos hicieron mucho dinero traficando esta nueva droga ilegal al país vecino. La medida se volvió tan impopular y tan inefectiva que apenas duro unos años, tras su abrogación el mercado negro se desplomó.

Por otro lado, en su último año de gobierno, el Presidente Lázaro Cárdenas, legalizó el consumo de drogas como morfina y heroína. El 17 de febrero de 1940 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Federal de Toxicomanías; los adictos ya no tenían que ir con un traficante a

comprar drogas, sino que podía comprarlas en dispensarios donde su adicción podía ser atendida por un médico. Las drogas se vendían al costo de la producción y los que ahí compraran estaban obligados a someterse a tratamiento para combatir su adicción. Por presión de Estados Unidos, apenas el 7 de julio del mismo año se dio vuelta atrás a esta medida por motivos poco claros. Cabe destacar que en aquella época no había tantas drogas sintéticas como hoy y que la medida tuvo un plazo muy corto y hay pocos datos de los resultados inmediatos, sin embargo, la legalización de las drogas debe ser contemplada por las autoridades actuales pues no hay registro alguno de que la prohibición de drogas haya dado resultados positivos en algún país. La cifra de adictos no deja de crecer y mueren personas tanto por la lucha armada como por el consumo, razón más que suficiente para reevaluar, no la estrategia militar, sino la forma en que se combate el problema, para así poder concentrarse en atacar la fuente del problema: el consumidor.

#### **4.1 ¿Qué se siente recibir un balazo?**

El 28 de abril de 2001 el periodista colombiano John Portela fue víctima de un atentado que estuvo a punto de costarle la vida, de hecho, los doctores sostenían que era un milagro que siguiera con vida debido a la gravedad de su lesión. Ese año otros periodistas desaparecieron y varios fueron asesinados en ese país. Portela logró sobrevivir y contar su escalofriante testimonio.

¿Qué se siente recibir un balazo?

Por John Portela<sup>12</sup>

El disparo no duele, no se siente, lo difícil es saber qué daña, qué destruye y qué genera; por segundos se siente que la vida se va y no hay nada que hacer, por eso hoy digo que el mejor escudo humano es una bendición celestial.

El reloj marcaba las 10:30 de la noche de un 28 de abril. El cruce de miradas entre el mal y el bien escribió la historia de un instante en el que la vida se iba sin control. Un hombre de baja estatura, pelo corto, pinta de sicario, se acercó con un revólver calibre 38, y a la altura del seguro de la puerta de la camioneta en la que me encontraba, apuntó a mi cabeza y disparó. Al ruido ensordecedor del disparo se sumó el del cristal de la puerta desmoronándose, y en milésimas de segundos vi cómo del arma salía fuego de colores amarillo y azul. Durante el impacto, cuando la bala iba entrando por mi boca no sentí dolor, sentí un "quemonazo"; el proyectil hizo que mi cabeza se fuera hacia atrás. No habían pasado ocho segundos cuando la sensación de desmayo llegó. Todo era angustia, era como estar muy borracho y no tener control del cuerpo. Quise arrancar, pero mi brazo derecho no recibía órdenes, mentalmente le pedía que metiera el cambio, pero no fue posible; me bajé de la camioneta, caminé unos ocho metros hasta la portería de un edificio para pedir ayuda, dolor no se sentía, pero la sangre invadía mi ropa, lo que me daba temor a morir. Cuando llegué hasta donde estaba el celador, de lo más profundo de mi cuerpo saqué fuerza y grité: ¡ayuda, ayuda! Volví caminando a la camioneta, respiraba profundo, con dificultad, porque me tragaba la sangre y en mi mente

---

<sup>12</sup> Portela J. (2003). ¿Qué se siente recibir un balazo? Recuperado: noviembre 10, 2016, de Soho Sitio web: <http://www.soho.com.co/ws/buscador/Index?query=portela&post=soholimit=14&offset=0>

repetía: “Portela, estás bien, vas a salir bien, fuerza, ya vas a ser atendido”. A los 20 minutos llegué a la Clínica Santa Fe. El doctor Nadim me recibió, pero cuál sería su impacto cuando vio que en sus brazos tenía a un amigo de muchos años. Él gritaba ordenando todos los exámenes, mientras yo preguntaba por dónde había salido el disparo: estaba alojado en la cervical 3 (donde sigue hoy). En Urgencias, la lámpara redonda amarilla que tenía sobre mi cara me dejaba perder por segundos en un camino, de pronto sin regreso, era ir y venir, era perder la fuerza y recuperarla. Tenía oxígeno, cientos de cables y de aparatos monitoreándome. Entre los exámenes que me hacían, el que más me asustó fue en el que me pidieron tener la pierna derecha muy quieta porque me estaban introduciendo una cámara para revisar los daños en la aorta. Pero el susto mayor fue cuando me pidieron mover los dedos de los pies y pasó lo mismo que con el brazo: los pies no respondían a mis órdenes, ninguno me obedecía, ninguno se movía. Las caras de los médicos me dejaban pensar que las cosas estaban muy mal, podría estar ¿cuadripléjico? A cirugía entré a las 04:48 de la madrugada y las manos del doctor Andrés Pawells le dieron forma a mi mandíbula, me reconstruyeron la lengua, el piso de la boca y para respirar me hicieron traqueotomía. El disparo no duele, no se siente, lo difícil es saber qué daña, qué destruye y qué genera; por segundos se siente que la vida se va y no hay nada que hacer, por eso hoy digo que el mejor escudo humano es una bendición celestial.

Este escalofriante testimonio nos lleva hacernos preguntas como; ¿Cómo puede un ser humano hacer esto a un semejante? ¿debería alguien sufrir de esta forma? ¿seríamos

capaces de lastimar a alguien así aun en defensa propia? Estas preguntas, lamentablemente, solo se las hace la gente buena y que respeta y entiende la fragilidad de la vida pues, el otro protagonista de esta historia, el desconocido que disparo (y muchos como el que caminan por las mismas calles que nosotros), no dudo y no se detuvo un segundo a pensar en el dolor que causaría.

## **5. Experiencia de otros países en el control de armas de fuego.**

Es importante comparar cuales han sido los resultados de las legislaciones de otros países respecto a este tema, sobre todo de aquellos que comparten rasgos políticos, socioeconómicos o culturales con nosotros.

### **Estados Unidos**

Estados Unidos es el principal exportador de violencia del mundo. De aquí salen las armas y las bombas con las que se arman ejércitos o grupos rebeldes, según considere Washington. Es también un referente en cuanto a la libertad de sus ciudadanos de poseer y portar armas para la autodefensa y la preservación de la soberanía nacional. Fue aquí donde Samuel Colt se hizo rico tras patentar el primer revolver de 6 tiros y cambiar la historia de las armas de fuego para siempre. Se dice de él que: "Dios hizo al hombre y Samuel Colt los hizo iguales". Aquí tienen sus sedes los grandes fabricantes de armas: Colt, Smith & Wesson, Ruger, Browning. Cada estado tiene su propia legislación al respecto, siempre respetando lo escrito en la Segunda Enmienda, así, estados como California y Nueva York restringen cada vez más el acceso armas automáticas,

cargadores de alta capacidad, entre otras características, mientras que hay estados como Texas, Luisiana, Utah en los que puedes tener incluso ametralladoras M60, cañones, rifles anti blindaje o lanzallamas. "Si el gobierno te dice que no necesitas un AR-15, necesitas un AR-15", "Si sabes cuantas armas tienes, es que no tienes suficientes", "Esta casa está protegida por Dios y un arma, si entras sin permiso conocerás a ambos". Frases como estas pueden verse en las puertas de las casas, en la ropa de la gente o como calcomanías en los autos al caminar por las calles de los estados más conservadores. Este es un país cuyo derecho a la autodefensa se degrado a tal punto, que terroristas y delincuentes en general se han armado legalmente sin ningún problema. No es raro ir al supermercado e ir a la sección de deportes donde se puede comprar escopetas, rifles AR-15, pistolas de cualquier calibre y toda la munición que necesites solo mostrando una identificación estatal, pedir las por paquetería o comprarlas en ferias a vendedores particulares sin revisión de antecedentes, la vida de muchos estadounidenses tiene un eje importante en su derecho a la posesión de armas, un derecho que apenas se toca, genera respuestas de los millones de tiradores inscritos a grupos como la Asociación Nacional del Rifle que defiende este derecho. Las armas se venden como un símbolo de nacionalismo después del 11 de septiembre y la propaganda bélica del gobierno para justificar sus intervenciones militares tiene a sus habitantes en un constante estado de pánico que incrementa las ventas de las grandes fabricantes y armerías. Después de tragedias como la de Columbine, Virginia Tech, Newtown o Aurora siempre se abre un debate nacional en el que se enfrentan aquellos que defienden su derecho constitucional y aquellos que han sido víctimas de la violencia armada cuyos números parecen equilibrarse. Pero el debate se va alejando de los medios conforme pasa el tiempo hasta que llega una nueva masacre y así ha sido desde hace décadas. Sin embargo, como ya se ha explicado en la aparición de la violencia en las sociedades



influyen factores internos y externos, y a pesar de ser, económicamente, el país más rico del mundo, el más avanzado tecnológicamente y la mayor potencia militar, la complejidad de la sociedad estadounidense es digna de un exhaustivo análisis sociológico: la marcada estratificación social, el conflicto racial que sigue vigente, la inmigración y la adicción de cerca de un 10% de su población a alguna droga ilegal entre otros factores, crean uno de las sociedades más complejas y violentas en la que la situación se agrava por su fácil acceso a armas de fuego. Estados Unidos es, en muchos aspectos, un ejemplo de lo que no se debe hacer en la legislación sobre armas de fuego.

## **Alemania**

El pasado violento de los alemanes siempre contrasta con la sobresaliente nación que les caracteriza ser. Tras las 2 guerras mundiales que comenzaron y que dejaron a su país en ruinas, apenas les costó unos años recuperarse y sin los obstáculos que les pusieron otras naciones seguramente lo habrían hecho más rápido. Tras la Segunda Guerra Mundial los países vencedores limitaron el poderío militar alemán para que no intentaran realizar acciones militares nuevamente. Aun así, los civiles alemanes mayores de 18 años tienen acceso a armas de fuego; cerca de 6 millones de armas se encuentran en posesión de civiles, los cuales no pueden registrar armas de fuego automático y la portación está destinada a personas que se encuentren bajo un peligro o amenaza que lo justifique. En 2014 murieron unas 820 personas por arma de fuego en este país. Este es un país de tradición armera (para muchos, aquí se hacen las mejores armas de fuego del mundo) y no es extraño que algunas de las productoras de armas más importantes del mundo sean de ese país como por ejemplo Heckler & Koch y Sig Sauer que venden armas a muchos ejércitos y policías del mundo incluyendo México.

## Guatemala

Otro de los países con los que compartimos frontera tiene también una legislación sobre armas menos estricta que la nuestra, en cuanto al tipo de armas que se pueden poseer. La ley de Armas y Municiones guatemalteca especifica en los artículos 9 y 11 las armas de uso civil (dentro de las que están las defensivas) y deportivas que podrán poseerse; las armas defensivas pueden hasta calibre el 0.44 magnum y entre las deportivas se pueden contar las mismas que a las que los mexicanos tenemos acceso más carabinas de diferentes calibres; están prohibidas las armas automáticas (catalogadas como ofensivas) y exclusivas de las fuerzas armadas. La Dirección General de Control de Armas y Municiones es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional que se encarga de la administración del acceso civil a armas de fuego. En este país si hay armerías administradas por civiles y reguladas por la DIGECAM. Guatemala es un país con serios problemas de seguridad debido a las mismas causas del nuestro. Los mismos carteles de la droga que controlan el tráfico y generan la violencia en México pelean el territorio guatemalteco al ser este un paso obligado de la ruta de la droga que viene del sur del continente a México y luego a Estados Unidos. A esto hay que agregar que este país tuvo una larga y sangrienta guerra civil que termino apenas unos años antes de entrar en el siglo 21 y que dejo un excedente de armas ilegales en manos de civiles (algunos expertos señalan muchas armas usadas en esta guerra terminaron ilegalmente en México). Es también un país tristemente famoso por albergar pandillas extremadamente violentas que en los últimos años son reclutadas y financiadas por los grupos del narcotráfico aumentando así la situación de inseguridad y el aumento de la crueldad en los ajustes de cuentas según informes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de ese país. Según datos de la misma institución, de los 6134 homicidios registrados en 2015,

4580 fueron cometidos con arma de fuego y 1554 con otras armas.

## **España**

España tiene la legislación más estricta de posesión de armas de toda Europa. El Reglamento de Armas clasifica las armas de fuego en 3 categorías: 1, pistolas y revólveres, 2, armas de fuego largas para vigilancia y guardería y largas de anima rayada para cacería, 3, armas largas de anima rayada para usos deportivos, escopetas de anima lisa no catalogadas como armas de guerra y armas accionadas por aire u otro mecanismo que lance proyectiles con una potencia mayor a 24.2 julios. Son armas prohibidas las consideradas de guerra (de fuego automático en calibres 5.56x39, 5.56x45, 7.62x39 y 7.62 OTAN), aquellas que sean resultado de la modificación de otra arma, las de culata plegable, armas cortas con accesorios para convertirlas en armas de hombro y armas que tengan la apariencia de otro objeto, entre otras. En este país no se otorgan licencias para posesión de armas de fuego para defensa personal, es decir, solo se pueden poseer armas para fines deportivos y cinegéticos. Solo aquellas personas que trabajen en cargos de seguridad o que estén bajo una amenaza que lo justifique, y si así lo considera la Guardia Civil, se le concederá la licencia. Muchos españoles han ido a prisión al usar armas de cacería para defenderse de un ataque al ser acusados de tenencia ilícita. Existen armerías administradas por particulares, aquellos españoles con licencia de armas pueden comprar en estas cumpliendo con los requisitos, sin embargo, no se llevan las armas en ese momento, sino que la armería las envía a la sección de Intervención de Armas de la Guardia Civil donde se revisará el proceso y los antecedentes de la persona, posteriormente el comprador tendrá que recogerla ahí mismo. Los calibres permitidos son muchos tanto en armas cortas como largas, pero como se mencionó, solo se pueden usar para tiro

deportivo y cacería contando con la respectiva licencia para cada categoría.

## **Japón**

En este país las armas de fuego están casi totalmente prohibidas para civiles. Solo los policías y militares pueden portar armas (generalmente son revólveres calibre 0.38 especial) y los civiles pueden aspirar a poseer una escopeta o un rifle de aire después de pasar por muchas pruebas. La tasa de homicidios en Japón es desde hace muchos años una de las bajas, sin embargo, la tasa de suicidios es una de las más altas. En 2014 se registraron 395 homicidios en Japón, casi la mitad de los cometidos en 2004.

## **Rusia**

El país de origen del rifle más vendido y usado de la historia, el AK-47 presente en todas las guerras y en incontables escenas del crimen desde que salió al mercado, tiene una estricta política de posesión de armas. La difícil situación socioeconómica de Rusia tras la desintegración de la URSS, los conflictos separatistas de algunos de sus territorios y la amenaza del extremismo islámico han provocado que Rusia restrinja el uso de armas a sus ciudadanos, sin embargo, esto solo ha dado pie a un vasto mercado negro. Su situación económica actual y el excedente de armas de fuego con los que la unión abasteció a los miembros del bloque para una guerra que jamás llegó, han armado a las poderosas bandas del crimen organizado que operan en ese país.

## **Argentina**

La Ley Nacional de Armas y Explosivos de acuerdo a su Artículo 2, divide las armas de fuego en; armas de guerra y armas de uso civil. A su vez estas se dividen en armas de puño (cortas) y armas de hombro (largas). La gama de calibres para civiles en armas de puño llega hasta el calibre 9 mm y en armas

de hombro no hay límite de calibre, aunque si de características de estas. Las armas de fabricación anterior a 1870 pueden poseerse libremente. La portación está permitida a civiles con licencias de 1 año de validez después del cual se renovará si el oficial de registro lo considera necesario después de la exposición de motivos. En este país existen actualmente unas 1,541,497 armas registradas y las autoridades estiman que hay entre 1 y 4 millones de armas en el mercado negro<sup>13</sup>. Según datos de la Dirección de Estadísticas de Salud de 1980 a 2012, 75,099 personas fueron asesinadas con arma de fuego en el país.

Muchos países han emprendido acciones de restricción tras sucesos concretos. En Colombia, un país en el que existen más de medio millón de civiles con permiso para portación de armas de fuego, se prohibió la portación de estas para todos durante todo el 2016 debido a la gran cantidad de falsificación de permisos, la portación de armas distintas a las autorizadas, el uso de armas registradas para cometer delitos por parte de delincuentes. Australia prohibió el acceso a muchos tipos de armas tras la masacre de Porth Arthur en la isla de Tasmania, el 28 de abril de 1996 cometida por Martyn Bryant, un enfermo mental de 28 años que compro un arma a un propietario legal y en la cual murieron 35 personas. Tras las restricciones los robos con armas de fuego aumentaron 54%. El 13 de marzo de 1996 Thomas Watt Hamilton asesino a 16 niños y luego se suicidó en la Escuela Primaria de Dunblane en Escocia, hecho que provoco el endurecimiento del acceso armas en todo el Reino Unido (con excepción de Irlanda del Norte) para pasar a tener una de las legislaciones más severas al respecto. Tras la prohibición los robos aumentaron 45%<sup>14</sup> y los homicidios un 54%.

---

<sup>13</sup> Sinay J. (2016). *Diez años de (des) control de armas en la Argentina*. Recuperado: noviembre 1, 2016, de Clarín Sitio web: [http://www.clarin.com/sociedad/anos-des-control-armas-Argentina\\_0\\_1676232431.html](http://www.clarin.com/sociedad/anos-des-control-armas-Argentina_0_1676232431.html)

<sup>14</sup> Molina R. (2006). *Más armas, menos crimen*. Recuperado: noviembre 5, 2016, de La Prensa Sitio web: [http://impresa.prensa.com/opinion/armas-crimen\\_0\\_1850065099.html](http://impresa.prensa.com/opinion/armas-crimen_0_1850065099.html)

Cuando Hitler ascendió al poder, aplicó medidas para controlar las armas en manos de civiles que según muchas opiniones no eran más que artimañas para desarmar al pueblo judío y otros enemigos de la causa nazi<sup>15</sup>. Este es uno de los pilares de una corriente que defiende la idea del “equilibrio de fuerzas”, que se basa en que un pueblo no debe estar desarmado en caso de que un gobierno se vuelva tiránico. La consecuencia de las restricciones implementadas por el Reich fue el alto costo de vidas inocentes que se perdieron, situaciones similares sucedieron en la Italia de Mussolini. El gobierno cubano que pregona sentirse orgulloso de haber ganado la revolución con “el machete campesino y el fusil del obrero” tiene un estricto control sobre el acceso a armas en el que prácticamente solo se permite poseerlas a la policía y el ejército. Ciudadanos venezolanos denuncian que el gobierno de Nicolás Maduro publicita falsos decomisos de armas a grupos rebeldes con el fin de desarmarles en medio de la crisis que vive ese país en la actualidad. Por el contrario, Suiza, uno de los países más prósperos y pacíficos del mundo, regala a sus habitantes las armas con las que hacen su servicio militar y municiones cuando este termina, formando un verdadero ejército del pueblo<sup>16</sup>.

En Estados Unidos ha habido periodos de insurrección civil moderada por grupos que consideraban tener un gobierno autoritario principalmente entre los años 60 y noventa. Para James Madison, uno de los padres fundadores y que contribuyó a la creación de la Constitución de Estados Unidos y la Carta de Derechos, la Segunda Enmienda era una garantía para el pueblo de que ellos tendrían la libertad de estar armados y enfrentarse a su gobierno en caso de que este se extralimitara

---

<sup>15</sup> Kline A. (2014). *El control de armas de fuego en la Alemania nazi*. Recuperado: noviembre 4, 2016, de Instituto Mises Sitio web: <http://www.miseshispano.org/2014/05/el-control-de-armas-de-fuego-en-la-alemania-nazi/>

<sup>16</sup> S.L. (2013). *Suiza, la paradoja del país pacifista más armado de Europa*. Recuperado: noviembre 5, 2016, de Publico Sitio web: <http://www.publico.es/internacional/suiza-paradoja-del-pais-pacifista.html>

en sus funciones. Desde los años 60's hasta la actualidad han aparecido "milicias civiles" a lo largo del país, cuya existencia es legítima acorde a lo que dice la misma enmienda, tal es el caso de la célebre Milicia de Michigan que salto a la fama en 1995 cuando varios de sus miembros (de los cuales se deslindaron) hicieron explotar un coche-bomba frente a un edificio federal en Oklahoma City causando 168 muertos en respuesta a la Ley Brady y a la tragedia de Waco ocurrida 2 años antes y por la cual culpaban al FBI.

## 5.1 Policías desarmados

Es apropiado mencionar el curioso caso de 5 países que han decidido tener departamentos de policía los cuales no usan armas de fuego y cuyos índices de criminalidad y muertes violentas, principalmente con este medio, son de los más bajos del mundo. Estos países se basan en el principio de la "guerra armamentista"; si sus policías llevan revólveres los delincuentes buscarán armarse con estos o con pistolas semiautomáticas, si los policías portan pistolas semiautomáticas los delincuentes usarán estas, si la policía lleva armas largas los delincuentes las imitarán y entonces la violencia armada y las muertes incrementan<sup>17</sup>. Cabe destacar que estos países son algunos de los más ricos, con buenos sistemas de educación, de salud, etc., que es justamente de lo que carecen aquellas naciones con altos índices de violencia, incluyendo a México.

Islandia es el ejemplo más conocido de este tipo; la policía en muy pocas ocasiones suele portar armas. A pesar de haber sido creada en 1778, esta institución mató a su primer hombre el 1 de diciembre del 2013, cuando la víctima disparó

---

<sup>17</sup> RT. (2015). *Los 5 países con la Policía desarmada y la criminalidad más baja*. Recuperada: noviembre 5, 2016, de RT en español Sitio web: <https://actualidad.rt.com/sociedad/166859-paises-policia-armas-crimenes-eeuu>

indiscriminadamente desde su apartamento. Tras el hecho el departamento de policía envió públicamente sus condolencias a la familia del hombre<sup>18</sup>. De acuerdo con la página Gunpolicy.org, en la cual se muestra una investigación mundial permanente de la Universidad de Sidney sobre armas de fuego, Islandia es el quinceavo poseedor de armas del mundo, en manos de civiles. Otros países que implementan esta política pacifista son Gran Bretaña (con excepción de Irlanda del norte) en la que incluso muchos de sus policías no son entrenados en el uso de esta clase de armas y muchos otros dicen preferir no portarlas, esto a pesar de que el Reino Unido es constantemente amenazado por grupos terroristas musulmanes. Nueva Zelanda y Noruega también prefieren tener policías desarmados. El 22 de julio de 2011 la política pacifista de Noruega fue puesta a prueba cuando Anders Breivik, un neonazi de 32 años, detono un coche-bomba en el centro de Oslo y posteriormente llevo a cabo una masacre en una isla en la Isla Utoya donde se celebraba una reunión juvenil del Partido Laborista, atentados que dejaron 72 víctimas mortales. Muchos ciudadanos criticaron al departamento de policía pues, de haber traído armas de fuego, hubieran podido hacer frente al atacante y salvar vidas inocentes pero muchos oficiales solo portaban un gas pimienta. Japón es otro país en el que, si bien muchos policías portan armas, estos confían más en sus habilidades de artes marciales y el uso de armas de fuego contra civiles es muy raro.

Según datos del Sistema Institucional de Información y Estadística de la PGR, solo en el sexenio del presidente Felipe Calderón cayeron en el cumplimiento del deber 2,997 miembros de SEDENA, SEMAR, CISEN, PFP y las diferentes policías estatales y municipales. No se cuentan con datos de las personas que las fuerzas del orden han abatido.

---

<sup>18</sup> HP. (2013). *La Policía de Islandia causa su primera muerte*. Recuperado: noviembre 5, 2016, de The Huffington Post Sitio web: [http://www.huffingtonpost.es/2013/12/02/policia-islandia-muerte\\_n\\_4372782.html](http://www.huffingtonpost.es/2013/12/02/policia-islandia-muerte_n_4372782.html)



## 6. Sobre la propuesta del Senador Jorge Luis Preciado Rodríguez.

Algunas semanas atrás el senador por el Partido Acción Nacional Jorge Luis Preciado habló ante los medios de enviar una iniciativa de reforma al Artículo 10 Constitucional con el fin de que los ciudadanos pudieran portar y poseer armas en automóviles y negocios, citando cifras oficiales sobre el alto número de delitos cometidos en nuestro país, como la siguiente:

<b>ROBO COMÚN A NIVEL NACIONAL (enero a agosto de 2016)</b>			
	<b>Con violencia</b>	<b>Sin violencia</b>	<b>Total</b>
<b>A casa habitación</b>	5,872	48,284	<b>54,156</b>
<b>A negocio</b>	16,022	28,428	<b>44,450</b>
<b>De vehículos</b>	28,485	76,622	<b>105,107</b>
A transportistas	2,695	650	3,345
A transeúntes	30,287	10,501	40,788
Otros	21,765	87,262	109,027
Sin datos	714	3,346	4,060

Fuente: Informe de Incidencia Delictiva del Fuero Común 2016<sup>19</sup>.

Inmediatamente surgieron voces a favor y en contra de esta propuesta; casi la totalidad de la clase política incluyendo su partido se deslindaron y rechazaron la propuesta, sin embargo, la población civil, ha recibido dicha iniciativa con menos resistencia. La propuesta del Senador se complementa con requisitos tales como la comprobación de no antecedentes penales, evaluación psicológica y demostrar conocimientos en el uso de armas de fuego. El artículo 10 constitucional delega la regulación de la posesión y portación de armas a la LFAFyE, la

<sup>19</sup> Denuncias presentadas ante el ministerio público, tómesese en cuenta que según la ENVIPE 2016 el 93.76 de los delitos no se denuncian.

cual, si contempla la portación de arma de fuego en su artículo 9º y en todo capítulo 3 en los cuales se establece que se permitirá la portación de armas cortas en los calibres establecidos en el Artículo 10º de la LFAFyE (los mencionados anteriormente). Se puede obtener una licencia especial de portación la cual puede ser de dos tipos; particulares, para personas físicas, y colectivas, para personas morales. Para este trámite es necesario presentar exámenes físicos, psicológicos, antidoping, cartilla militar liberada, carta de modo honesto entre otros requisitos básicos. Sin embargo, en artículo 26º, número uno inciso F se establece que el particular deberá exponer el motivo por la cual se requiere portar un arma que pueden ser:

- a. La naturaleza de su ocupación o empleo; o
- b. Las circunstancias especiales del lugar en que viva,
- c. Cualquier otro motivo justificado.

Es en este requisito donde la SEDENA rechaza a la mayoría de los solicitantes pues a pesar de tener los criterios establecidos en la ley, y de que muchas víctimas del delito justifican la necesidad de portación su petición es rechazada. Así pues, la portación de armas para civiles está permitida por la ley sin embargo la discrecionalidad de SEDENA impide a la mayoría de las personas puedan acceder a este derecho pues solo hay 3140 civiles que tienen la licencia para portación<sup>20</sup>.

Sin embargo, la propuesta del Senador se limita a modificar el Artículo 10º constitucional que delimita el derecho de posesión al "domicilio" y dado que, en el Artículo 9 del Reglamento de la LFAFyE se establece que: "el domicilio de residencia permanente que declaren las personas físicas para los efectos de posesión de armas con fines de seguridad y legítima defensa, será en el que se habite. La falsedad del

---

<sup>20</sup> Gutiérrez G. (2014). *En México, sólo 3 mil 140 permisos para portar armas*. Recuperado: octubre 27, 2016, de El universal Sitio web: <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2014/-8216coyotes-8217-venden-permisos-para-portar-armas-214495.html>

informe, implica posesión injustificada de armas", es ilegal tener armas en negociaciones mercantiles y tener un arma en el auto sin licencia implica el delito de portación.

Como se comentó, tras la presentar su propuesta a los medios, el Senador recibió toda clase de críticas infundadas y respuestas de personas que no saben del tema, pero también de otros actores políticos relevantes.

El Diputado Federal Jesús Zambrano Grijalva del Partido de la Revolución Democrática en respuesta a la iniciativa dijo que:

“No estamos en el viejo oeste para avalar la justicia por mano propia”.

Esta afirmación es incongruente pues en la citada propuesta no se habla de violar el Artículo 17° constitucional haciendo justicia por mano propia, sino de ampliar el alcance del Artículo 10 constitucional para permitir la defensa personal en lugares externos al domicilio en los cuales los índices delictivos demuestran que las fuerzas de seguridad no son capaces de resguardar la vida y la integridad de los ciudadanos.

El subsecretario de la Secretaria de Gobernación Alberto Bagné Guerra comento al respecto:

“No han entendido que la violencia no se combate con más violencia, que no vamos a armar más este país como se armó durante la administración anterior (...) dicho con toda claridad, me parece un despropósito que va contra corriente, de la política de prevención social de la violencia y de la delincuencia”.

El subsecretario Guerra desconoce el concepto de legítima defensa en el cual se justifica que, ante una amenaza inminente, el ciudadano puede actuar con violencia para preservar su vida. Por otra parte, como hemos visto anteriormente, la mejor forma combatir la violencia es prevenirla

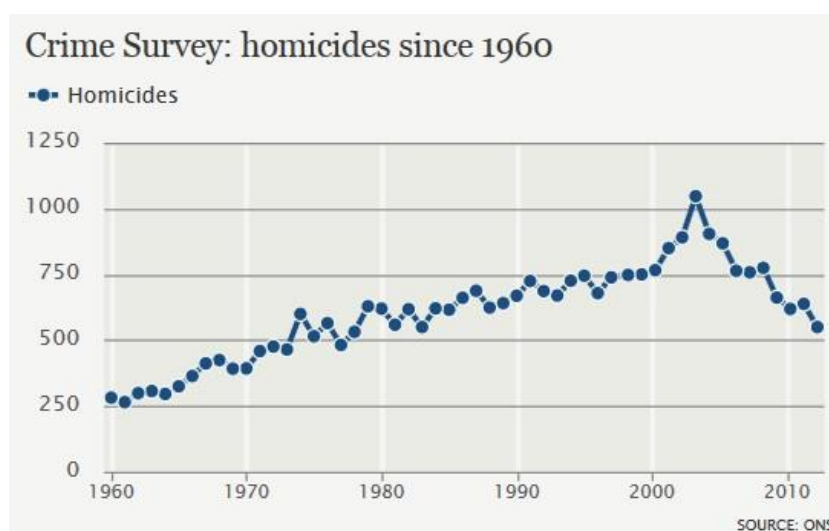
con un sistema justo que garantice cubrir las necesidades (incluso las más básicas escritas en la CPEUM, vivienda digna, alimentación nutritiva, etc.) de todos, si según él la violencia no se combate con más violencia no hay razón para que en el 2016 el gobierno federal haya destinado el 1% del PIB al gasto militar. Por lo demás parece que comparte la idea de la mayoría de los que no se han informado de que cualquiera podrá portar armas y que al hacerlo podrán suplir las labores y obligaciones de la policía además de que se refiere.

El grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en voz del Diputado Jorge Álvarez Máynez dijo al respecto:

“La propuesta es que lo que sea consagrado como un derecho humano sea el derecho de los mexicanos a la seguridad, a la protección de sus bienes y de sus vidas por el Estado (...) lo ideal sobre la portación de armas, es que sea exclusiva del Estado, ya que está probado que los países en donde la portación es permitida, los homicidios incrementan. Un ejemplo de ello es Estados Unidos, donde la portación es permitida y similar a la que se propone por el legislador Preciado en donde la relación de homicidios con arma de fuego es de 6 de cada 10. En comparación con Inglaterra donde es expresamente prohibida la portación, la relación es de 1 de cada 10”.

“Lo ideal sobre la portación de armas es que esta sea exclusiva del Estado”. Desde luego que esto es lo ideal...pero para el Estado, sobre todo uno como el mexicano que se ha visto cuando menos “salpicado” en múltiples crímenes contra opositores: Topilejo 1930, Tlatelolco 1968, Jueves de Corpus 1971, Aguas Blancas 1995, Acteal 1997, Ayotzinapa 2014 etc. Por otra parte, la portación de armas en Inglaterra no está prohibida,

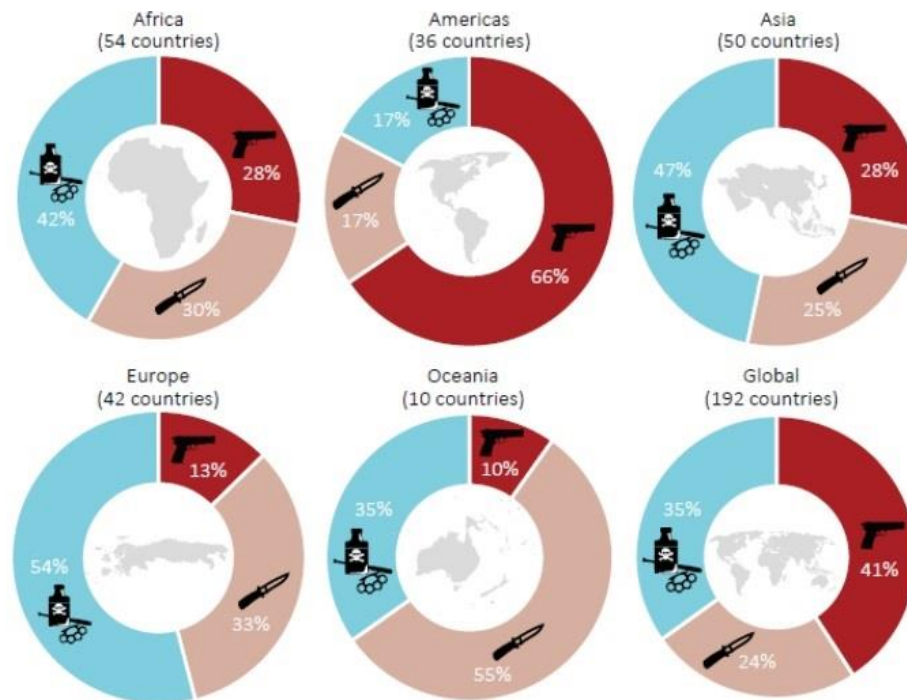
solo es estrictamente regulada y la policia en su mayoría tampoco las lleva. Hay que destacar que los índices de homicidios en Inglaterra históricamente han sido de los más bajos del mundo antes y después del endurecimiento de la posesión y portación de armas de fuego. La Oficina Nacional de Estadísticas del Reino Unido muestra una gráfica en la que se muestra la evolución de la cantidad de homicidios desde 1960, sumando los homicidios reportados en Inglaterra y Gales.



Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas

En 1960 hubo 282 homicidios, en 1965 325, en 1970 393, en 1980 620, en 1990 725, esto fue antes de la restricción, en 1997, ya con las restricciones impuestas, hubo 739 homicidios, en el año 2000 766, en 2004 1066, como se puede apreciar los homicidios no solo no descendieron tras el endurecimiento de las leyes, sino que incrementaron. Además, el Diputado se refiere a que en Estados Unidos la relación de homicidios con arma de fuego es de 6/10 y en Inglaterra es de 1/10, bueno sería que tras la restricción la gente hubiera dejado de matarse, sin embargo, solo cambiaron de arma demostrado la inutilidad de restricciones generalizadas y que si una persona de verdad

quiere matar a otra encontrara la forma de hacerlo como se puede apreciar en la siguiente imagen del índice de armas homicidas más utilizadas en cada continente.



Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, Global Study on homicide 2013, trends, contexts, data", UNODC, Viena, 2013.

Los criminalistas Don B. Kates y Gary Mauser sostienen en un artículo de la *Journal of Law and Public Policy* de Harvard que:

“En 2004, la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos al evaluar 253 artículos académicos, 99 libros, 43 publicaciones e informes gubernamentales y algunos estudios empíricos no encontró que la restricción de la portación de armas de fuego implique reducción de los crímenes violentos. A la misma conclusión llegó el

Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos”<sup>21</sup>.

Así mismo, el investigador de la Universidad de Chicago John Lott confirma en su libro “Mas armas, menos crimen” que en todos los países y estados de Estados Unidos que estudió, donde se permite la portación regulada de armas de fuego, la tasa de índices crímenes tiende a disminuir y estos aumentan o se mantienen altos cuando hay restricciones severas. Prácticamente todos los detractores de esta iniciativa presentan argumentos falsos, infundados y prejuiciosos. Es preocupante ver como nuestros legisladores no se toman la molestia de investigar sobre los temas que van a aprobar o rechazar, si en esto que no es una iniciativa y sobre un tema que no afectara a todos, esperemos que por lo menos si hagan su trabajo al legislar sobre salud, educación o medio ambiente.

Independientemente de la propuesta del senador Preciado revisando las resoluciones de la Suprema Corte acerca del concepto de legítima defensa y la definición que nos ofrece el Código Penal Federal (Artículo 15º) la cual es:

*“Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en alguno*

---

<sup>21</sup> Kates D., Mauser G. (2007) *Would banning firearms reduce murder and suicide? A review of international and some domestic violence*. Harvard Journal of Law and Public Policy. Boston. p.654.

*de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión”*

Y teniendo en cuenta que el artículo 10 nos otorga el derecho a la legítima defensa, no encuentro ninguna razón lógica para restringir el objeto con el cual podríamos defendernos a nuestro domicilio, pues nuestra vida no es puesta en riesgo solo dentro de este. Muchas voces repiten que la portación no debe permitirse porque es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad de sus ciudadanos, sin embargo, esto nos pone en una contradicción pues también es responsabilidad del Estado garantizar nuestra seguridad en nuestro domicilio y sin embargo en este si podemos poseer y portar armas.

Existen muchas personas en cárceles de México que han hecho valer su derecho a la legítima defensa. El caso de Yakiri Rubio desencadenó el rechazo social en contra del sistema de justicia que condenó a la joven por defenderse de su violador<sup>22</sup>. Los hechos sucedieron el 9 de diciembre de 2013 cuando la joven de 20 años caminaba por una calle de la Ciudad de México y fue interceptada por 2 hermanos a bordo de una motocicleta que la amenazaron con un cuchillo para obligarla a ir a un hotel en donde la amordazaron y uno del hombre abusó sexualmente de ella mientras el otro salió de la habitación “para dejarlos solos”. Consumada la violación el hombre intentó asesinarla con el cuchillo sin embargo la joven se defendió y en el forcejeo la joven se hizo con el cuchillo y lesionó de muerte al delincuente que logró salir y conducir su motocicleta hasta llegar a su casa. Por su parte la joven, semidesnuda y con heridas de arma blanca en las manos y otras partes del cuerpo, salió del hotel donde pidió ayuda a los

---

<sup>22</sup> Gilly, A. (2013). *Yakiri Rubio: el delito de la legítima defensa*. Recuperado: noviembre 11, 2016, de La Jornada Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2014/03/03/politica/017a1pol>



transeúntes. Cuando la policía se hizo presente la joven denunció que había sido violada y la policía realizó una búsqueda de los responsables, encontrando al hermano, cómplice del violador, que acusó a Yakiri de haber matado a su hermano. Esa misma noche la joven fue detenida por homicidio calificado. Posteriormente fue sentenciada en el juzgado 68 de lo penal. Tras un año y medio en la cárcel la joven fue absuelta.

En la tesis aislada número 211,584 de julio de 1994 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Distrito sobre un caso de exceso de legítima defensa se estableció lo siguiente:

#### LEGITIMA DEFENSA. EXCESO EN LA.

Si el daño causado al inculpado fue de notoria poca importancia comparado con el que causó, pues las lesiones que le fueron ocasionadas por su naturaleza se clasificaron como de aquellas que tardan en sanar menos de quince días y no ponen en peligro la vida, o sea, que no tuvieron la gravedad necesaria o el quejoso no corrió el peligro inminente de perder la vida, como para que repeliera la agresión disparando un arma de fuego en cinco ocasiones hasta dejar inerte al agresor, es claro que existió exceso en la legítima defensa no sólo por la desproporción en el arma empleada, sino también por haber sido innecesario el disparo de cinco proyectiles sobre el cuerpo del atacante, ya que con una sola lesión producida por el disparo del arma de fuego hubiera bastado para detener la agresión y por ende para eludir el peligro de daño a su integridad personal.

“Si el daño causado al inculpado fue de notoria poca importancia comparado con el que causó”. En esta resolución confirma lo que los mexicanos dicen a modo de broma: que en México hay que esperar a tener un balazo en el cuerpo para poder defenderse. En esta, hay varios puntos que se pueden mencionar, en primer lugar, la legítima defensa se justifica para salvar la propia vida, el fin de esta no es matar al atacante sino usar cualquier método para inhabilitarle y huir para ponerse a salvo y llamar a la autoridad. Al detectar una intrusión teniendo un arma para defensa en el domicilio, es recomendable, evaluando la situación, hacer un disparo de advertencia al avistar al intruso, incluso hay quien tiene un cargador abastecido con balas de fogeo. Sin embargo, con el estado emocional de un momento como el que implica una situación como esa, y más si es de noche, es imposible saber si la persona está armada o no o contar los disparos que se hacen. El supuesto exceso de legítima defensa es cuestionable pues dependiendo de la cantidad de luz que haya, la cercanía y la visibilidad que se tenga del atacante, no es posible saber cuántos de los disparos hechos dieron en el blanco, y aun más, es falso que una persona quede inmovilizada con un solo disparo pues esto solo sucede si el disparo acierta en la cabeza o algún otro órgano. Hay incontable evidencia fílmica y testimonial sobre personas que siguen conscientes y disparando o atacando aun estando heridas de bala. A mi juicio el exceso de defensa aplicaría si tras el primer disparo el delincuente hubiera caído y los siguientes disparos se hubieran hecho a quemarropa cuando este yacía indefenso lo cual es fácilmente corroborable (rastros de pólvora, ángulo de las heridas, indicios en el piso, etc.). Además, hay que tomar en cuenta la motivación del atacante pues no es lo mismo alguien que amenaza con un arma para asaltar a alguien que quiere matar por celos o venganza, así mismo si está bajo la influencia de una sustancia estimulante. Por situaciones como esta, también es recomendable reformar los conceptos de legítima defensa pues

de nada serviría poder defendernos en el auto o el negocio si al hacerlo “tenemos un pie en la cárcel”. En tal caso es mejor estar desarmados y dejar la vida a juicio del violador, asaltante, secuestrador o extorsionador.

Según Jesús Covarrubias explica en su libro “La sociología Jurídica en México”:

“La seguridad es una sensación psicológica, racional y física de ausencia de peligro, de que no sufrir a una persona ningún tipo de daño, también es la idea de lo cierto, lo que no deja lugar a dudas; en cuanto a la Seguridad Pública se refiere a que el Estado debe garantizar a todas las personas un mínimo de certeza de que serán respetados todos sus bienes (...) respecto de la persona, la seguridad es un estado mental, físico, psicofisiológico y en general un estado de ánimo, de pensar, un ambiente, un entorno social que crea condiciones de equilibrio para el individuo en el sentido de que no sufrirá daño personal, físico o familiar y otra u otras personas que se interrelacionan con él; así mismo, que no suspira menoscabo o alguna forma de limitación en que se vulneren sus derechos y libertades en cuanto a sujeto físico y jurídico”.

Así, la situación actual de inseguridad que se vive en nuestro país crea “estados alterados de la conciencia colectiva”, crea miedo en los ciudadanos que les orilla a sentir la necesidad de protegerse de aquello que amenaza sus vidas, el día que el Estado pueda garantizar la seguridad de sus ciudadanos, estos perderán el interés en portar armas, cuando puedan salir a las calles no a sentirse valientes, si no a sentirse seguros.

## **7. Deficiencias en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.**

En capítulos anteriores se habló del marco legal dentro del cual los ciudadanos mexicanos pueden poseer y portar armas, las características de estas y los calibres permitidos. Existen sin embargo una amplia gama de factores que hacen que esta Ley no se cumpla correctamente en muchas de sus disposiciones: contradicciones, falta de fundamento, discrecionalidad etc. En el Artículo 10 fracción V, por ejemplo, se prohíben expresamente los fusiles Garand calibre 30 (30M1 o 30-06 Springfield). Este rifle semiautomático fue utilizado por el Ejército mexicano desde los años 50's hasta los 80's. Esta arma cumple con las características de arma deportiva y de cacería, de hecho, el calibre es de los más populares en México y el mundo. Primero, hay armas de este tipo registradas lo cual es una violación a la Ley, pues el encargado de registro es quien decide registrar o no el arma y segundo es una incongruencia que en la DCAM vendan armas del mismo calibre y con el mismo funcionamiento (Browning BAR), lo cual convierte esa prohibición en obsoleta.

En la misma fracción se establece que se permite la posesión a civiles de: "rifles de alto poder, de repetición o de funcionamiento semiautomático, no convertibles en automáticos". Desde un punto de vista técnico, casi todas las armas de fuego, incluyendo las cortas, pueden ser convertidas a fuego automático.

Ahí mismo se prohíben las "carabinas calibre .223, 7 y 7. 62 mm". SEDENA no ofrece la definición de los términos fusil, rifle y carabina. La definición de la Real Academia Española para estos términos y con los que coinciden organismos deportivos, deportistas, militares y cazadores de todo el mundo son: el fusil es un arma larga (con un determinado largo original del cañón),

las carabinas generalmente se derivan de los fusiles y son de cañón más corto y los rifles son cualquier arma larga, sea carabina o fusil, con anima o cañón estriado o rayado. La SEDENA no establece una medida mínima del cañón de un arma para considerarle fusil o carabina (solo se establece la medida mínima del cañón de las escopetas que es de 25 pulgadas las cuales no tienen anima rayada). En la fracción VII del mismo artículo se establece que se permiten también:

“Las demás armas de características deportivas de acuerdo con las normas legales de cacería, aplicables por las Secretarías de Estado u Organismos que tengan injerencia, así como los reglamentos nacionales e internacionales para tiro de competencia.”

Esto se traduce en que armas como el AR-15 en modelos de cañón largo y funcionamiento semiautomático en teoría son perfectamente legales en México, sin embargo, de nuevo el criterio de SEDENA es la que determina que esta clase de armas no pueden registrarse. Cabe destacar que esta clase de armas son ampliamente usadas en tiro deportivo en lugares como Estados Unidos y competencias de tiro policial incluso en México.

En los Artículos 9, 10 y 11 de la citada Ley se establecen cuáles son los calibres permitidos para uso civil y cuales son de exclusivo los cuales ya se han mencionado anteriormente. La discusión sobre si el calibre de un arma es más letal que otro es muy complejo y las respuestas pueden variar según la especialidad desde la que se analiza. Sin embargo, puede corroborarse que la “letalidad” de una bala tiene más que ver con la zona y el órgano del cuerpo al que afecta que con el calibre de aquella. Entre los usuarios de arma de fuego suele decirse que el mejor calibre para la defensa propia es aquel

que está a la mano, pues es mejor tener cualquiera que no tener nada, sin embargo, hay calibres más aptos pues pueden detener a un atacante más rápidamente mientras que otros pueden permitir al atacante consumir la agresión aun estando heridos. Contrario a lo que pueda suponerse, los calibres cuyas características son esencialmente perforantes como el 5.7x28mm, 0.223 o el 0.22 magnum, no son aptos para la defensa ante un atacante pues si los disparos no afectan la cabeza o algún órgano vital del atacante este puede permanecer consiente el suficiente tiempo para consumir el ataque. Otra desventaja de los calibres con alta capacidad penetrante es precisamente que pueden atravesar el cuerpo del atacante, muebles, algunas paredes, etc., y lesionar a otras personas o propiedad ajena. Por factores como estos muchos prefieren y recomiendan balas más grandes y pesadas como la 0.45 acp, que ofrecen otra ventaja: al ser más grande pueden afectar más órganos del atacante teniendo mejores posibilidades de detener la agresión. El FBI, por ejemplo, entrena a sus agentes para que sus disparos sean dirigidos a la cabeza en caso de que un hombre armado amenacé a un agente, pues aun si se dispara al corazón el cerebro puede seguir bombeando sangre suficiente tiempo para que el sujeto ataque. Por otro lado, agentes del Mossad israelí utilizan el calibre 0,22 en operaciones encubiertas por ser fácilmente silenciable. Tomando en cuenta esto, más el hecho de que los calibres más comunes de las armas cortas del mercado negro son el 9 mm y el 0.45 acp, modificar los mencionados artículos para ampliar el rango de calibres permitidos en armas cortas hasta el 0.45 acp traería múltiples beneficios como, por ejemplo: mejores opciones de calibres para los usuarios de armas para fines defensivos, deportivos y disminución de armas en el mercado negro. Recordemos que de las armas registradas en la actualidad (más de 3 millones), la mayoría han sido sacadas del mercado gris por ciudadanos responsables. En este sentido si las armas de cualquier manera están en manos de civiles, es mejor

que estén a nombre de alguien y no cambiando de mano en mano en la ilegalidad, esto sería complementado con la creación de un banco de datos balísticos efectivo.

Por otra parte, la actual legislación permite que cualquier mexicano registre armas para defensa sin importar si tiene antecedentes penales o sufre problemas mentales, solo hay que presentarse en el registro del cuartel militar más cercano y presentar copia de la credencial para votar, comprobante de domicilio, cartilla militar liberada y formato E5.

## **Propuestas**

-Incluir en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos un catálogo de definiciones con el fin de evitar múltiples interpretaciones y eliminar vacíos legales y violaciones a la Ley por parte de la autoridad y los usuarios. Otras leyes como la Ley General de Vida Silvestre y Ley General de Cambio Climático contienen uno.

-Crear un banco balístico o base de datos de datos balísticos efectivo y que esté al alcance de todas corporaciones de seguridad.

-Incluir en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos el requisito previo a la adquisición o registro de un arma de fuego, de una capacitación certificada en el manejo de estas.

-Ampliar el rango de calibres permitidos en armas cortas con fines defensivos y deportivos.

-Obligar a la desactivación de todas las armas destinadas a coleccionistas.

-Modernizar el sistema de registro de armas de fuego.

- Regular el acceso a “silenciadores” o “supresores de sonido” (actualmente no se contemplan en la Ley).
- Fomentar programas de registro de armas similares a los programas de canje.
- Aumentar el monto de dinero por armas largas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas en los programas de canje de armas<sup>23</sup>.
- Derogar el Artículo 64 de esta Ley.
- Abrir sucursales de la DCAM en ciudades importantes como Guadalajara y Monterrey para que las personas tengan donde adquirir armas legalmente.
- Solicitar carta de no antecedentes penales y evaluación psicológica al registrar armas.
- Fomentar el uso de municiones no letales, pistolas eléctricas y otras armas que no causen heridas graves o la muerte en la defensa propia.
- Utilizar armas decomisadas a la delincuencia para abastecer a las corporaciones de seguridad pública que carezcan de estas<sup>24</sup>.
- Atacar los verdaderos detonantes de la violencia con mejores legislaciones y programas sociales que permitan a todos los

---

<sup>23</sup> Los bajos montos que fijan los distintos gobiernos y la SEDENA para canje de armas que van desde 100 a 3,000 pesos no resultan atractivos a los poseedores de armas ilegales cuando un AK-47 o un AR-15 puede venderse fácilmente por 30,000 pesos en el mercado negro.

<sup>24</sup> En 2013 SEDENA informo que el gasto de los estados del país en armas de fuego fue de 306,964,849 pesos. El 20 de agosto de 2016 la SEDENA informo de la destrucción de 17,617 armas decomisadas en el último año de labores de decomisos y canje de armas. Muchas de las armas decomisadas a la delincuencia organizadas son similares o iguales a los modelos que utilizan las corporaciones policiacas del país (AR-15, UZI, MP5, FN-FAL, M16, M4). Cabe destacar que en México lo único que impide que estas armas sean usadas por la policía son cuestiones morales, sin embargo, otras pertenencias de la delincuencia como autos, casas, joyas y demás si son aprovechadas por el gobierno a través de subastas públicas además de los decomisos de dinero en efectivo. Otro caso es el de la Guardia Civil española que cada año realiza ventas abiertas al público de aquellas armas decomisadas que cumplen con las características para uso civil. Mientras estas armas son destruidas, corporaciones policiacas a lo largo del país tienen escases de estas: los policías deben compartirlas en los cambios de turno, portan modelos viejos, etc. Sobra decir todo lo que los estados podrían hacer en obra social o infraestructura con todo el dinero que invierten en armas.



ciudadanos llevar una vida digna y garantizar la satisfacción de las necesidades más básicas contempladas en la Constitución.

-Fomentar en las escuelas y en los medios de comunicación el respeto a la vida de todos los seres vivos.

-Estudiar la posibilidad de legalizar algunas drogas con fines medicinales y recreativos.

-Revisar y reformar los distintos Códigos Penales para evitar que aquellos que lesionan o matan a un delincuente en legítima defensa sufran penas corporales.

## Conclusiones

**Primera.** Las armas en general han tenido un papel indispensable en la historia del ser humano.

**Segunda.** La complejidad que derivó de la evolución de las organizaciones sociales propiciaron el uso militar de las armas.

**Tercera.** Con la aparición de la agricultura y la ganadería, el hombre dejó de depender de la caza el desarrollo de las armas fue encaminado en su totalidad al ámbito militar.

**Cuarta.** El mismo pluriculturalismo y la gran cantidad de formas que existen de ver el mundo y la vida y que hacen tan rica a nuestra especie, también dan lugar a inevitables choques violentos.

**Quinta.** El Artículo 10 (y la Segunda Enmienda estadounidense) fue creado y reformado en épocas con contextos bélicos que no contemplaban el uso de armas en tiempos de paz.

**Séptima.** El Artículo 10 considerado como un derecho humano es contradictorio hasta cierto punto con el principal derecho humano que es el derecho a la vida (el cual no es expresado

concretamente en nuestra Constitución) contemplado en Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, sin embargo, esta en armonía con el derecho humano a la seguridad contemplado en el mismo artículo de dicho documento.

**Octava.** Aunque siempre están ligados a los factores biológicos, los factores sociales (estructurales, institucionales e interpersonales) o exógenos son los más determinantes en el nacimiento y desarrollo de los pensamientos y conductas antisociales y/o violentas del ser humano.

**Novena.** El sistema político-económico actual de nuestro país crea la desesperante situación de violencia en que nos encontramos. Los mexicanos como participantes de este somos cómplices al y víctimas al mismo tiempo. En relación con lo anterior, se puede decir que el necesitamos armas para defendernos de amenazas creadas por nosotros mismos.

**Decima.** Las prohibiciones no funcionan; estas dependen de la educación de la sociedad en donde se apliquen; las conductas son más fáciles de regular, aun así, actos prohibidos como el homicidio, el robo, el secuestro se hacen presentes en todas las sociedades. Sin embargo, cuando se prohíbe el acceso o el consumo de productos que tienen demanda, dicha prohibición está condenada al fracaso y se creara un mercado negro para satisfacer la demanda, el cual buscara auto-preservarse a través de la violencia, tal es el caso del narcotráfico.

**Onceava.** En el caso mexicano, los grupos del narcotráfico generan una enorme demanda de armamento la cual es cubierta con la enorme oferta estadounidense. Esto genera un exceso de armas de fuego ilegales en las calles, las cuales no pueden ser absorbidas por el sector legal debido a las restricciones gubernamentales que tampoco muestran efectividad en el decomiso de estas.

**Doceava.** La portación de armas por parte de civiles es legal y está contemplada en la LFAFyE, sin embargo, debido a la discrecionalidad de la SEDENA esta se ha convertido en letra muerta.

**Treceava.** El derecho a la portación de armas de fuego con fines de legítima defensa no sustituye en ningún sentido la función de las autoridades de seguridad pública.

**Catorceava.** En los Estados democráticos las Fuerzas Armadas no deberían ocuparse de labores de seguridad pública en tiempos de paz. El control de armas de fuego a civiles (con fines deportivos y de defensa propia) tiene que ver más con seguridad pública que con seguridad nacional por lo que el Ejército no debería tener injerencia.

## Referencias

Arrillaga, Basilio José. Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes de los Estados Unidos Mexicanos, Imprenta de J.M. Fernández de Lara, D.F., 1835

Barron, John. La labor clandestina de los agentes secretos soviéticos, Diana, D.F., 1972

CONAPRA. El homicidio en México: Análisis de lesiones de causa externa por armas de fuego 2000-2007, SALUD, D.F., 2008

Covarrubias, José de Jesús. Antología de sociología criminal, U de G, Guadalajara, 2014

Covarrubias, José de Jesús. La sociología Jurídica en México, Porrúa, D.F., 2015

Covarrubias, José de Jesús. Dos siglos de constitucionalismo en México, Porrúa, segunda edición, D.F., 2014

Covarrubias, José de Jesús & Covarrubias, Rafael. Los mexicanos raza planetaria, Umbral, Zapopan, 2011

González, José de Jesús. Tráfico de armas. Entorno, propuestas legislativas y opinión pública, CESOP, D.F., 2014

INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, INEGI, Aguascalientes, 2016

Kates, Don & Mauser, Gary. Would banning firearms reduce murder and suicide? A review of international and some domestic violence, Harvard Journal of Law & Public Policy Vol. 30, Boston, 2007

Lott, John. More guns, less crime, University of Chicago Press, Chicago, 1998

Pérez, Guillermo Julián, Vega, María Guadalupe & Cabrera, Carlos Enrique. Impacto de la violencia homicida en la esperanza de vida masculina de México. Revista Panamericana de Salud Pública. PAHO Publications, D.F., 2012

Ramírez, Luis David. Crimen y economía: análisis de la tasa de homicidio en México a partir de variables económicas (2000, 2005, 2010), Estudios sociológicos del Colegio de México, Colegio de México A.C., D.F., 2014

SSA. Informe nacional sobre violencia y salud, Secretaria de Salud, primera edición, D.F, 2006

UNODC. Estudio Global sobre el homicidio 2013: tendencias, contextos, datos. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Viena, 2013

## **Legislativas**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de La Republica Mexicana de 1857

Código Penal Federal (CPF), publicado en el DOF el 14 de agosto de 1931

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFyE), publicada en el DOF el 11 de enero de 1972

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), publicada en el DOF el 2 de enero de 2009

Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (RLFAFyE), publicado en el DOF el 6 de mayo de 1972

Reglamento Federal de Toxicomanías (RFT), publicado en el DOF el 17 de febrero de 1940

### **Hemerografía**

El informador.

1965. Septiembre; 24

1971. Octubre; 26.

### **Fuentes audiovisuales**

Mendoza, Carlos. Estado de shock: industria del narco y guerra espuria. Canal 6 de Julio. México, 2012

Renan, Sheldon & Schrader, Leonard. The killing of North America, Filmlink International, Estados Unidos, 1982

Silvers, Jonathan. After Newton: guns in America, PBS Programs, Estados Unidos, 2013

O'Brien, Miles. Mind of a rampage killer, PBS Programs, Estados Unidos, 2013